

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2012-7454** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Orden ECD/46/2012, de 25 de mayo, por la que se autoriza la implantación de enseñanzas en centros públicos de educación secundaria, para el curso escolar 2012/2013. Pág. 15924
- CVE-2012-7510** **Ayuntamiento de Ampuero**
Aprobación definitiva del Reglamento del Servicio de Ludoteca Municipal. Pág. 15928
- CVE-2012-7511** Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por ocupación de vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico. Pág. 15931
- CVE-2012-7512** Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Talleres de Juego y Campamento Urbano. Pág. 15933
- CVE-2012-7515** Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Uso Privativo o Aprovechamiento Especial de la Plaza de Toros. Pág. 15934

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2012-7618** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Resolución de 1 de junio de 2012 por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden ECD/21/2011 de 23 de noviembre. Pág. 15937
- CVE-2012-7622** Resolución de 1 de junio de 2012, por la que se elevan a definitivas las adjudicaciones provisionales del concurso de traslados de Maestros convocado por Orden ECD/21/2011, de 23 de noviembre, del consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria (BOC 30 de noviembre 2011). Pág. 15945
- CVE-2012-7503** **Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural**
Resolución por la que se resuelve la convocatoria adjudicando el puesto de trabajo de director de la Oficina de Calidad Alimentaria. Pág. 15952
- CVE-2012-7699** **Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
Resolución por la que se hace público el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de plazas ofertadas Pág. 15954
- CVE-2012-7579** **Ayuntamiento de Val de San Vicente**
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 100, de 24 de mayo de 2012 de resolución de 14 de mayo 2012 de delegación especial de funciones del alcalde. Pág. 15956

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2012-7519** Bases de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso interno de méritos, tres puestos de Administrativo de Administración General. Pág. 15957

2.3.OTROS

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

- CVE-2012-7516** Emplazamiento a interesados en el procedimiento ordinario número 136/2012 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Pág. 15964
- CVE-2012-7517** Emplazamiento a interesados en el procedimiento ordinario número 95/2012 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Pág. 15965
- CVE-2012-7518** Emplazamiento a interesados en el procedimiento ordinario número 814/2011 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Pág. 15966
- CVE-2012-7523** Emplazamiento a interesados en el procedimiento abreviado número 184/2012 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Santander. Pág. 15967
- CVE-2012-7524** Emplazamiento a interesados en el procedimiento ordinario número 145/2012 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Pág. 15968

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2012-7475** Acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Pág. 15969

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social

- CVE-2012-7711** Resolución del gerente sobre adjudicación del contrato informático para el mantenimiento de la aplicación SIPSS durante el año 2012, así como el desarrollo e implantación de nuevos módulos. Expte. FCSBS2012/SE/01. Pág. 15970

Ayuntamiento de Comillas

- CVE-2012-7409** Anuncio procedimiento abierto para la contratación de seguros municipales. Expte. SEG/012. Pág. 15971
- CVE-2012-7414** Anuncio procedimiento abierto para la contratación del servicio de limpieza de los edificios municipales. Expte. LED/012. Pág. 15973

Instituto Municipal de Deportes de Santander

- CVE-2012-7528** Anuncio de formalización del contrato de servicios para la vigilancia y seguridad del Complejo Deportivo Municipal y Campo de Golf de Mataleñas. Expte. 298/11. Pág. 15975

Junta Vecinal de Islares

- CVE-2012-7416** Anuncio de subasta de aprovechamiento forestal del lote nº 1 del monte "Montecillo" nº 42. Pág. 15976

Junta Vecinal de Silió

- CVE-2012-7520** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 89, de 9 de mayo de 2012, de información pública del pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta, mediante procedimiento abierto, para el aprovechamiento de madera del monte Las Cocías. Pág. 15977

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2012-7535	Ayuntamiento de Campoo de Enmedio Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012 y plantilla de personal.	Pág. 15978
CVE-2012-7538	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/2012.	Pág. 15980
CVE-2012-7540	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 4/2012.	Pág. 15981
CVE-2012-7542	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 5/2012.	Pág. 15982
CVE-2012-7544	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 6/2012.	Pág. 15983
CVE-2012-7546	Ayuntamiento de Riotuerto Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria nº 4 de 2012.	Pág. 15984
CVE-2012-7548	Ayuntamiento de Villafufre Aprobación inicial de la modificación de créditos 1/2012-créditos extraordinarios.	Pág. 15986
CVE-2012-7627	Concejo Abierto de Luey Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general y bases de ejecución para los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.	Pág. 15987
CVE-2012-7628	Junta Vecinal de Prellezo Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general y bases de ejecución para los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.	Pág. 15990
CVE-2012-7614	Junta Vecinal de Resconorio Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para 2011 y bases de ejecución.	Pág. 15993

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2012-7500	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-1187/2011.	Pág. 15994
CVE-2012-7502	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-949/2011.	Pág. 15995
CVE-2012-7505	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-808/2011.	Pág. 15996
CVE-2012-7507	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-380/2011.	Pág. 15997
CVE-2012-7508	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-659/2011.	Pág. 15998
CVE-2012-7509	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-1030/2011.	Pág. 15999
CVE-2012-7598	Agencia Cántabra de Administración Tributaria Anuncio de subasta de bienes inmuebles. N/REF/12.	Pág. 16000
CVE-2012-7495	Agencia Estatal de Administración Tributaria Anuncio de subasta S2012R3976001010.	Pág. 16003
CVE-2012-7688	Delegación Especial de Economía y Hacienda en Cantabria Apertura del trámite de audiencia previo a la aprobación de las ponencias de valores totales de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Alfoz de Lloredo, Arenas de Iguña, Arredondo, Comillas, Corvera de Toranzo, Miengo, Polaciones, San Felices de Buelna y Santiurde de Toranzo.	Pág. 16008

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

CVE-2012-7480	Ayuntamiento de Liendo Aprobación y exposición pública de los padrones de tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y servicio de recogida domiciliaria de basuras para el primer trimestre de 2012 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 16009
CVE-2012-7459	Ayuntamiento de Santander Notificación de resolución de expediente sancionador. Expte. 344/11.	Pág. 16010
CVE-2012-7460	Notificación de resolución de expediente sancionador. Expte. 448/11.	Pág. 16012
CVE-2012-7461	Notificación de resolución de expediente sancionador. Expte. 418/11.	Pág. 16014
CVE-2012-7463	Notificación de incoación de expediente sancionador 145/12.	Pág. 16016
CVE-2012-7462	Notificación de resolución de expediente sancionador. Expte. 545/11.	Pág. 16017
CVE-2012-7465	Notificación de incoación de expediente sancionador 256/12.	Pág. 16018
CVE-2012-7464	Notificación de resolución de expediente sancionador. Expte. 496/11.	Pág. 16019
CVE-2012-7466	Notificación de incoación de expediente sancionador 167/12.	Pág. 16020
CVE-2012-7467	Notificación de resolución de expediente sancionador. Expte. 548/11.	Pág. 16021
CVE-2012-7468	Notificación de incoación de expediente sancionador 7/12.	Pág. 16022
CVE-2012-7469	Notificación de resolución de expediente sancionador. Expte. 547/11.	Pág. 16023
CVE-2012-7470	Notificación de incoación de expediente sancionador 561/11.	Pág. 16024
CVE-2012-7471	Notificación de resolución de expediente sancionador. Expte. 546/11.	Pág. 16025
CVE-2012-7474	Notificación de incoación de expediente sancionador 473/11.	Pág. 16026
CVE-2012-7473	Notificación de resolución de expediente sancionador. Expte. 6/12.	Pág. 16027
CVE-2012-7476	Notificación de incoación de expediente sancionador 217/12.	Pág. 16028
CVE-2012-7477	Notificación de incoación de expediente sancionador 152/11.	Pág. 16029
CVE-2012-7478	Notificación de incoación de expediente sancionador 201200007589.	Pág. 16030
CVE-2012-7491	Notificación de incoación de expediente sancionador 221/12.	Pág. 16031
CVE-2012-7492	Notificación de incoación de expediente sancionador 148/12.	Pág. 16032
CVE-2012-7493	Notificación de incoación de expediente sancionador 149/12.	Pág. 16033
CVE-2012-7494	Notificación de incoación de expediente sancionador 234/12.	Pág. 16034
CVE-2012-7496	Notificación de incoación de expediente sancionador 222/12.	Pág. 16035
CVE-2012-7497	Notificación de incoación de expediente sancionador 160/12.	Pág. 16036
CVE-2012-7498	Notificación de incoación de expediente sancionador 155/12.	Pág. 16038
CVE-2012-7499	Notificación de incoación de expediente sancionador 170/12.	Pág. 16040
CVE-2012-7501	Notificación de resolución de expediente sancionador 562/11.	Pág. 16041

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2012-7513	Consejería de Presidencia y Justicia Notificación de resolución de expedientes de subvenciones de Fomento a la Natalidad.	Pág. 16043
----------------------	---	------------

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CVE-2012-6822	Ayuntamiento de Astillero Información pública de solicitud de licencia para el proyecto de nueva traza de las líneas a 12 Kv Astillero-San Salvador, Astillero-Elechas y Astillero-Polígono entre la subestación de Astillero y el nuevo centro de transformación y reparto de San Salvador y línea de alimentación a 12 Kv del centro de transformación de Lerresa.	Pág. 16044
CVE-2012-5464	Ayuntamiento de los Corrales de Buelna Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 135/2011.	Pág. 16045
CVE-2012-7457	Ayuntamiento de Ribamontán al Mar Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación de inmueble con destino a vivienda en Suesa.	Pág. 16046

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2012-7483** **Demarcación de Costas en Cantabria**
Información pública de solicitud de autorización en terrenos de dominio público marítimo-terrestre para la ejecución de las obras del proyecto básico de recuperación paisajística y creación de huertos ecológicos a ejecutar por la Escuela Taller de Astillero en el sitio de Potrañes, en la margen izquierda de la ría de Solía. Expte. S-21/28; CNC02/99/39/0097-CNC06/01. Pág. 16047
- CVE-2012-6894** **Confederación Hidrográfica del Ebro**
Información pública del expediente de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas en el término municipal de Campoo de Enmedio. Ref. 2012-A-18. Pág. 16048
- CVE-2012-5562** **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
Información pública de expediente de aprovechamiento de caudal de agua de la riega el Vao las Aguas en Pembes. Expte. A/39/08387. Pág. 16049

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

- CVE-2012-7630** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC nº 95 de 17 de mayo de 2012, de Información pública del depósito de los Estatutos de la Asociación de Letrados del Gobierno de Cantabria (ALGC) en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos. Pág. 16050

7.5.VARIOS

- CVE-2012-5552** **Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo**
Información pública de solicitud de licencia para acondicionar local para bar en Arroyo. Pág. 16051
- CVE-2012-7561** **Ayuntamiento de Santander**
Corrección de errores al anuncio publicado en BOC Nº82 de 27 de abril de 2012 de notificación de requerimiento en expediente de denuncia 501/2011. Pág. 16052
- CVE-2012-4886** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Información pública de solicitud de licencia para carnicería. Expte. 12/11. Pág. 16053

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- CVE-2012-7433** **Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander**
Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 222/2011. Pág. 16054
- CVE-2012-7435** **Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander**
Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 240/2011. Pág. 16056
- CVE-2012-7437** **Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander**
Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 245/2012. Pág. 16057
- CVE-2012-7438** **Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander**
Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 26/2012. Pág. 16058
- CVE-2012-7439** **Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander**
Notificación de sentencia 207/2012 en procedimiento de familia, divorcio contencioso 702/2011. Pág. 16059

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2012-7454 *Orden ECD/46/2012, de 25 de mayo, por la que se autoriza la implantación de enseñanzas en centros públicos de educación secundaria, para el curso escolar 2012/2013.*

En el año académico 2012/2013 se implantarán los Programas de Cualificación Profesional Inicial, los Ciclos Formativos de Formación Profesional específica de grados medio y superior, con el fin de adecuar las ofertas públicas de Formación Profesional a las necesidades del mercado de trabajo y a la cualificación que éste requiere, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 1.2 el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado por el Decreto 75/2010, de 11 de noviembre, que determina que la autorización para impartir las enseñanzas de formación profesional corresponde al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte mediante Orden y el artículo 33 f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo 1.- Los Centros Públicos y Privados de Educación Secundaria y Formación Profesional que se relacionan en la presente Orden implantarán en el año académico 2012/2013 Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior, en régimen presencial y a distancia, se sustituirán Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior LOGSE por LOE, se implantarán Programas de Cualificación Profesional Inicial y se suprimirán Ciclos Formativos de Grado Medio LOGSE.

Artículo 2.- No podrán implantarse en los centros más enseñanzas que las expresamente autorizadas por esta Orden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado por el Decreto 75/2010, de 11 de noviembre.

— Se autoriza a la Dirección General de Personal y Centros Docentes para dictar las instrucciones necesarias y adoptar las medidas oportunas que exijan la implantación o supresión de las enseñanzas que se disponen por la presente Orden.

Santander, 25 de mayo de 2012,
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

OFERTA FORMATIVA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO 2012-2013

CENTROS PÚBLICOS

IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL.

PERFIL PROFESIONAL	Nº CÓDIGO	I.E.S.
Comercio y Almacén	39011001	RÍA DEL CARMEN - Camargo
Servicios de Administración y de Oficina	39012789	VALLE DE CAMARGO - Camargo
Instalaciones Electrotécnicas y de Comunicaciones.	39000611	NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS - (Guamizo) El Astillero (Turno de tarde).

IMPLANTACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO L.O.E. EN RÉGIMEN PRESENCIAL.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO LOE	Nº CÓDIGO	I.E.S.
Servicios en Restauración	39013599	PEÑACASTILLO – Santander
Carpintería y Mueble	39012248	RICARDO BERNARDO – Valdecilla (Medio Cudeyo)

IMPLANTACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO L.O.E. EN RÉGIMEN A DISTANCIA.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO LOE	Nº CÓDIGO	I.E.S.
Atención a Personas en Situación de Dependencia	39008051	SANTA CLARA - Santander
Electromecánica de Vehículos Automóviles	39009471	MIGUEL HERRERO PEREDA - Torrelavega

IMPLANTACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR L.O.E. EN RÉGIMEN A DISTANCIA.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO LOE	Nº CÓDIGO	I.E.S.
Transporte y Logística	39013095	LAS LLAMAS - Santander
Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria	39014130	LOPE DE VEGA - Santa María de Cayón

SUPRESIÓN DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO L.O.G.S.E.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO LOGSE SUPRIMIDOS	Nº CÓDIGO	I.E.S.
Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble	39012248	RICARDO BERNARDO – Valdecilla (Medio Cudeyo)

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

**SUSTITUCIÓN DE CICLOS FORMATIVOS, DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR L.O.G.S.E.,
POR CICLOS FORMATIVOS L.O.E.**

CICLO FORMATIVO L.O.G.S.E. SUSTITUIDO	CICLO FORMATIVO L.O.E.	Nº CÓDIGO	IES
CICLOS DE GRADO MEDIO			
Atención Sociosanitaria	Atención a Personas en Situación de Dependencia	39008051	SANTA CLARA - Santander (También en turno de tarde en Oferta Parcial y Modalidad Distancia)
		39002504	JAVIER ORBE CANO - Los Corrales de Buelna. (Oferta Parcial y de tarde)
		39012935	JOSÉ DEL CAMPO - Ampuero
		39019127	CENTRO DE EDUCACIÓN POSTOBLIGATORIA - Unquera (Val de San Vicente) (Oferta Parcial y de tarde)
CICLOS DE GRADO SUPERIOR			
Administración y Finanzas	Administración y Finanzas	39012789	VALLE DE CAMARGO (Bilingüe) - Muriedas (Camargo)
		39011441	FORAMONTANOS- Cabezón de la Sal
		39011700	FUENTE FRESNEDO- Laredo
		39001901	JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ- Castro Urdiales
		39009471	MIGUEL HERRERO PEREDA- Torrelavega
		39008087	AUGUSTO GONZÁLEZ DE LINARES- Santander
		39014282	MONTECLAROS-Reinosa
Comercio Internacional	Comercio Internacional	39013095	LAS LLAMAS- Santander
Gestión del Transporte	Transporte y Logística	39013095	LAS LLAMAS- Santander (También Modalidad Distancia)
Producción de Madera y Mueble	Diseño y Amueblamiento	39012248	RICARDO BERNARDO - Valdecilla (Medio Cudeyo) (Oferta Parcial y de tarde)

CENTROS PRIVADOS

IMPLANTACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO L.O.E.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO LOE	Nº CÓDIGO	CENTRO
Instalaciones de Telecomunicaciones (*)	39007368	PUENTE - Santander

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

**SUSTITUCIÓN DE CICLOS FORMATIVOS, DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR L.O.G.S.E.,
POR CICLOS FORMATIVOS L.O.E.**

CICLO FORMATIVO L.O.G.S.E. SUSTITUIDO	CICLO FORMATIVO L.O.E.	Nº CÓDIGO	CENTRO
CICLOS DE GRADO MEDIO			
Atención Sociosanitaria	Atención a Personas en Situación de Dependencia	39011992	MARÍA INMACULADA- Santander
CICLO FORMATIVO L.O.G.S.E. SUSTITUIDO	CICLO FORMATIVO L.O.E.	Nº CÓDIGO	CENTRO
CICLOS DE GRADO MEDIO			
Administración y Finanzas	Administración y Finanzas	39011293	DECROLY- Santander
		39002474	SAN JUAN BAUTISTA- Los Corrales de Buelna
		39007368	PUENTE- Santander
		39007988	HERNÁN CORTÉS- Santander
		39018482	CEINMARK- Santander (Turno de Tarde)
		39009390	ACADEMIA CRESPO- Torrelavega

SUPRESIÓN DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO L.O.G.S.E.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO LOGSE SUPRIMIDOS	Nº CÓDIGO	CENTRO
Equipos Electrónicos de Consumo	39007368	PUENTE - Santander

2012/7454

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2012-7510 *Aprobación definitiva del Reglamento del Servicio de Ludoteca Municipal.*

El pasado 17 de abril de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de aprobación provisional del "Reglamento del Servicio de Ludoteca Municipal de Ampuero".

No habiéndose recibido reclamaciones o alegaciones, la aprobación provisional se entiende elevada a definitiva.

Se procede por lo tanto a la publicación del texto íntegro del reglamento aprobado:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL DE AMPUERO

1. Objeto:

El presente reglamento tiene como objeto establecer las normas de funcionamiento del Servicio de Ludoteca Municipal de Ampuero.

2. Descripción del Servicio

La Ludoteca Municipal es un servicio público no obligatorio prestado directamente por el Ayuntamiento de Ampuero de acuerdo con lo previsto en los artículos 25 y 85.2.A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Ludoteca constituye un espacio para el juego dirigido a niños y adolescentes cuya finalidad es ampliar las alternativas de ocio y tiempo libre y favorecer valores, actitudes y comportamientos que contribuyan al desarrollo integral de los participantes, así como favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar.

3. Destinatarios

Podrán ser usuarios de la ludoteca municipal todos los niños y niñas con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años.

El número máximo de participantes dependerá del número de monitores disponibles para cada periodo de funcionamiento de la ludoteca.

Si el elevado número de participantes lo hace necesario, se podrá establecer una distribución de grupos y horarios.

Podrán ser usuario de la Ludoteca Municipal los menores de 3 años siempre y cuando permanezcan acompañados en todo momento por un adulto a su cuidado y si el número total de usuarios no es excesivo.

Podrán ser usuarios de la Ludoteca Municipal los niños con minusvalías o necesidades educativas especiales siempre y cuando los medios personales y materiales de la Ludoteca son suficientes y que pueden participar en el programa y desarrollar los objetivos de la Ludoteca. En caso contrario se denegará la admisión o se condicionará, si es posible, a la presencia en todo momento de un adulto a su cuidado.

4. CALENDARIO

La Ludoteca permanecerá abierta de octubre a junio.

Durante los días lectivos del curso escolar el horario de la Ludoteca será de lunes a viernes por la tarde y durante el período vacacional en horario de mañana. Se regirá según calendario escolar de la comunidad autónoma de Cantabria.

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

El ayuntamiento puede modificar el calendario según intereses y preferencias de los usuarios y/o actividades.

5. Actividades:

Las actividades que se incluyen en el programa de Ludoteca serán:

- Juegos (tradicionales, de distensión, cooperativos...)
- Dinámicas de grupo
- Talleres
- Salidas/excursiones
- Actuaciones

6. Solicitudes e inscripciones

Los padres o tutores de los niños/as interesados en acudir a la Ludoteca, presentarán la solicitud de inscripción en el registro del Ayuntamiento y abonarán la cuota correspondiente.

Las plazas serán otorgadas por riguroso orden de inscripción, siendo preferentes los niños/as empadronados en el municipio.

Plazos de inscripción:

- Del 15 al 30 de septiembre (para el período de octubre a diciembre)
- Del 15 al 30 de diciembre (para el período de enero a marzo)
- Del 15 al 30 de marzo (para el período de abril a junio)

Será obligatorio formalizar la matrícula en los periodos establecidos, para poder participar en el programa.

Una vez realizada la matrícula, la renuncia al uso de la ludoteca o la insasistencia no darán lugar a la devolución de la cantidad pagada.

7. Solicitudes fuera de plazo

La inscripción e incorporación a la Ludoteca con posterioridad al inicio de cada período, implica la obligación de abonar el importe en su totalidad, no siendo posible el prorrateo de las mismas.

8. Precio Público.

El pago de la Ludoteca será trimestral, con un coste de 25 € para empadronados y 50 € para no empadronados. Los miembros de familias numerosas gozarán de una reducción del 50 % del precio.

9.-Personal Encargado de la Ludoteca

El personal encargado de la Ludoteca deberá contar con la titulación de Técnico Superior en Educación Infantil o Título de Magisterio.

Contará con las siguientes funciones Con las funciones de:

- Organización de grupos y horarios.
- Inventario de material, calificación y catalogación.
- Información y promoción del servicio.
- Diseño y desarrollo de actividades y programas.
- Planificación de actividades.
- Evaluación de actividades.

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

- Seguimiento individualizado de niños o adolescentes.
- Atención y orientación a los padres o tutores.
- Información y coordinación con la Concejalía de Bienestar Social.

En el desarrollo de sus funciones el personal responsable de la Ludoteca deberá trabajar los siguientes objetivos:

- Facilitar la comunicación interpersonal.
- Promover la participación y el asociacionismo.
- Estimular la creatividad.
- Fomentar la integración social, la solidaridad y el respeto a la diversidad.
- Fomentar el respeto a la naturaleza y el medio-ambiente.

10. Derechos y obligaciones de los usuarios:

DERECHOS:

- Participar en las actividades que se desarrollen en la Ludoteca.
- Utilizar las instalaciones y el material.
- Solicitar información sobre las actividades o el funcionamiento.
- Recibir un trato respetuoso y digno por parte del responsable o responsables del servicio.

OBLIGACIONES:

- Hacer un uso correcto de las instalaciones y el material.
- Respetar tanto al profesional encargado del funcionamiento como al resto de participantes.
- Cumplir con los horarios establecidos.
- Abonar las cuotas establecidas.
- Para participar en actividades fuera del recinto de la Ludoteca, los padres o tutores deberán autorizarlo previamente por escrito.
- Los padres o tutores deberán informar al personal de la Ludoteca de cualquier circunstancia del niño/a que implique precauciones especiales tales como tratamientos médicos, diabetes, etc.

El incumplimiento de una o varias obligaciones por parte de los usuarios puede provocar la expulsión de la Ludoteca y/o multa económica en caso de causar daños materiales a las instalaciones y/o material.

DISPOSICIÓN FINAL: El presente reglamento entrará en vigor a partir del 1 de julio de 2012.

Ampuero, 29 de mayo de 2012.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2012/7510

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2012-7511 *Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por ocupación de vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.*

El pasado 17 de abril de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Ocupación de Vía Pública con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o Recreo situados en Terrenos de Uso Público local, así como Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico.

No habiéndose recibido reclamaciones o alegaciones, tal y como dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación provisional se entiende elevada a definitiva.

Se procede por lo tanto a la publicación del texto íntegro del acuerdo y de la ordenanza aprobada:

PRIMERO: Modificar la siguiente ordenanza fiscal:

Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico: Se modifican los el artículo 6:

Artículo 6 Cuota Tributaria

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

A) En el Mercado Habitual de los sábados:

— Por instalación de puestos de venta de mercado y similares en la vía pública. Por metro cuadrado y trimestre: 13,09 €.

— Por instalación de camiones o furgonetas para venta. Por unidad y trimestre: 78,58 €

Las cuotas exigibles por este tributo tendrán carácter irreducible, debiendo satisfacerse la Tasa en el acto de la entrega de la licencia al interesado, en concepto de depósito previo, sin perjuicio de la liquidación definitiva que proceda una vez efectuado el aprovechamiento.

B) En los días de fiestas populares o tradicionales:

Para todos los días incluidos en cada periodo festivo determinado por Decreto de Alcaldía:

B.1: Venta:

Puestos de Venta de artículos no incluidos en otras categorías:

— Por puestos de una anchura de exposición de mercancías de hasta 1 metro: 20 euros por metro lineal, frontal o lateral con acceso al público.

CVE-2012-7511

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

— Por puestos de una anchura de superficie de exposición de mercancías de más de 1 metro lineal: 20 euros por metro cuadrado de superficie.

Actividad de Venta sin puesto fijo: 70 euros por cada persona que ejerza la venta.

Puestos de Venta de comida fría y frutos secos: 85 € por metro lineal, lineal, frontal o lateral, con acceso al público.

Puestos o Furgonetas de elaboración y venta de churros: 1500 € por puesto o furgoneta. En la Plaza mayor será de 1720

Furgonetas o puestos de Helados: 350 euros por puesto o furgoneta.

Furgonetas o puestos de Hamburguesas u otras comidas calientes: 350 euros por puesto o furgoneta.

Actividad de Venta sin puesto fijo: 70 euros por cada persona que ejerza la venta.

B.2. Atracciones:

Casetas de tiro al blanco: 115 euros por metro lineal, frontal o lateral, con acceso al público.

Instalación de Autos de Choque: 3.750 euros.

Puestos de Pinzas y otros juegos similares autorizados: 950 euros por cada máquina o puesto.

Carruseles, caballitos y mini escalextric y similares: 1700 euros por cada instalación.

Puestos de Bingo, tómbolas y otros sorteos: 1800 euros por puesto.

Colchonetas e Instalaciones inflables: 500 euros.

Instalación de Juego del Cañón y similares: 200 euros por cada instalación.

Instalación de Atracciones Giratorias y similares: 2.830 euros por cada instalación.

B.3 Por aprovechamiento especial de dominio público por colocación de barras de bares situadas en la calle o espacios públicos, o bien abiertas a la calle o espacios públicos: 73,53 euros por metro lineal, frontal o lateral, con acceso al público.

B.4. Por el aprovechamiento especial del dominio público por instalación de Casetas de bebidas y pinchos durante las fiestas patronales en lugares previamente determinados por el Ayuntamiento y adjudicados por licitación pública: El importe de la tasa vendrá dado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la adjudicación.

C.-Ocupaciones de vías públicas en eventos y festejos autorizados por la alcaldía y no incluidos en periodo festivo:

C. 1: Venta: Por cada día de ocupación se aplicará la décima parte de las cuotas establecidas en el apartado B.1.

C. 2: Atracciones: Por cada día de ocupación se aplicará la décima parte de las cuotas establecidas en el apartado

Ampuero, 28 de mayo de 2012.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2012/7511

CVE-2012-7511

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2012-7512 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Talleres de Juego y Campamento Urbano.*

El pasado 17 de abril de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal de "Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Talleres de Juego y Campamento Urbano".

No habiéndose recibido reclamaciones o alegaciones, tal y como dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación provisional se entiende elevada a definitiva.

Se procede por lo tanto a la publicación del texto íntegro de las modificaciones aprobadas:

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de los servicios de Taller de Juego y de Campamento Urbano (BOC de 12 de agosto de 2009), con el siguiente contenido:

ARTÍCULO 4. Tarifas.

Artículo 4.- Tarifas. Las tarifas del precio público serán las siguientes:

Por inscripción a Taller Municipal de Juegos: por cada quincena, empadronados 10 €, no empadronados, 20 €.

Por inscripción a Campamento Urbano: por cada quincena empadronados 15 €, no empadronados 25 €.

Ampuero, 29 de mayo de 2012.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2012/7512

CVE-2012-7512

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2012-7515 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Uso Privativo o Aprovechamiento Especial de la Plaza de Toros.*

El pasado 17 de abril de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Uso Privativo o Aprovechamiento Especial de la Plaza de Toros.

No habiéndose recibido reclamaciones o alegaciones, tal y como dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación provisional se entiende elevada a definitiva.

Se procede por lo tanto a la publicación del texto íntegro del acuerdo y de la ordenanza aprobada:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA OCASIONAL O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA PLAZA DE TOROS DE LA NOGALERA

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por utilización privativa ocasional de la Plaza de Toros de la Nogalera.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa ocasional de la Plaza de Toros de la Nogalera para actos, espectáculos, eventos y celebraciones por parte personas o entidades distintas del Ayuntamiento cuya autorización pueda concederse de manera directa por lo previsto en el artículo 92.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio del estado y en el artículo 77.2 del RD 1372/1986, de 13 de junio, de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En todo caso está sujeta a la tasa la utilización de la Plaza de Toros de la Nogalera para:

- Espectáculos taurinos.
- Teatro, conciertos y todo tipo de espectáculos públicos.
- Reuniones de promoción, publicidad o venta de productos o servicios.
- Exposiciones.
- Celebraciones privadas.
- Rodaje cinematográfico.

Y en general para cualquier tipo de evento o reunión promovido por personas y entidades que no sean administraciones públicas.

No está sujeta a la tasa la utilización la Plaza de Toros de la Nogalera para:

- Espectáculos y eventos promovidos por el Ayuntamiento y otras Administraciones públicas.

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

— Actos electorales en campaña electoral de acuerdo con lo dispuesto por las Juntas Electorales.

— Espectáculos Taurinos con motivo de las fiestas patronales durante el mes de septiembre de cada año, en los que debido a su especial rentabilidad la autorización o concesión deberá otorgarse en régimen de concurrencia competitiva.

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos las personas o entidades que utilicen la Plaza de Toros en las condiciones que se establecen en esta ordenanza.

Se considera sustituto del contribuyente quien solicite la prestación de servicios que integran el hecho imponible si no hace constar expresamente que lo hace en representación y en nombre de la persona o entidad que realice el acto o evento.

ARTÍCULO 4. Cuota Tributaria.

La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan:

— Por cada sesión de espectáculo o evento dentro de un mismo día: 100 euros.

ARTÍCULO 5. Exenciones, Reducciones y Bonificaciones.

No se prevén exenciones, reducciones y bonificaciones.

ARTÍCULO 6. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento del inicio de la prestación de los servicios o de la realización de las actividades.

ARTÍCULO 7. Régimen de Ingreso.

Junto con la solicitud de utilización la Plaza de Toros se deberá presentar justificante de haber ingresado la tasa, así como una garantía de 100 euros en concepto de posibles desperfectos o prolongación del horario. En el caso de prolongación de la reunión o evento, se procederá posteriormente a una liquidación definitiva de la tasa teniendo en cuenta la duración.

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión.

1. Las solicitudes de utilización deberán describir detalladamente el objeto y el contenido del evento y hacer constar todos los datos necesarios para la práctica de liquidaciones y notificaciones tributarias. El Ayuntamiento podrá establecer modelos normalizados de solicitud para estos fines. En todo caso deberá constar el compromiso de asumir todos los gastos necesarios para la celebración del evento y de compensar al Ayuntamiento de cualquier otro gasto que el mismo pudiera acarrearle.

2. El Ayuntamiento resolverá la solicitud haciendo constar en número máximo de personas que pueden asistir, así como las normas de utilización del inmueble atendiendo a consideraciones técnicas.

3. No procederá la devolución de cantidades ingresadas salvo que se haya notificado al Ayuntamiento la cancelación del evento con doce horas de antelación.

4. El Ayuntamiento podrá denegar la utilización privativa de la Plaza de Toros, devolviendo las cantidades que se hubieran ingresado:

— Si el solicitante no aporta descripción detallada del contenido de del evento.

— Si el evento está sujeto a autorización por su normativa específica y no se justifica previamente su obtención.

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

- Si el evento no debe autorizarse en virtud de lo dispuesto en la normativa de policía de espectáculos y actividades recreativas y de ocio o en la normativa de espectáculos taurinos.
- Si se aprecia que su contenido del evento es lesivo contra valores contenidos en la Constitución Española.
- En el caso de actividades de publicidad, promoción o venta de productos o servicios, si se aprecia falta de garantías al consumidor o que el contenido de la actividad promocional o comercial daña la imagen del Ayuntamiento como titular del inmueble.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, conforme a lo que se establece en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2012, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será de aplicación a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Ampuero, 28 de mayo de 2012.
El alcalde,
Patricio Martínez Cedrún.

2012/7515

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2012-7618 *Resolución de 1 de junio de 2012 por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden ECD/21/2011 de 23 de noviembre.*

Por Orden ECD/21/2011 de 23 de noviembre de 2011 (Boletín oficial de Cantabria del 30 de noviembre), se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

De conformidad con la base decimooctava de la Orden ECD/21/2011, esta Dirección General de Personal y Centros Docentes, mediante Resolución de 16 de marzo de 2.012 (BOC del 23), aprobó la propuesta de resolución del citado concurso de traslados y ordenó su exposición a fin de que los interesados pudieran presentar alegaciones o renunciaciones a su participación.

Consideradas las alegaciones y renunciaciones a que se refiere el apartado anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en la base decimonovena de la Orden ECD/21/2011 de la convocatoria de los cuerpos docentes citados,

Esta Dirección General de Personal y Centros Docentes ha dispuesto:

Primero.- Aprobar la resolución definitiva de este concurso de traslados contenida en los listados que a continuación se relacionan:

Listado de participantes a los que se les ha concedido destino, ordenados por especialidades y por orden de puntuación.

Listado alfabético general de participantes indicando las puntuaciones obtenidas, y en su caso, el destino obtenido o denegado.

Segundo.- Ordenar la exposición de los listados indicados en los apartados anteriores, a partir de las 9 horas del día 8 de junio de 2012, en el Tablón de anuncios de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Asimismo se efectuará una comunicación individualizada a través de mensaje SMS, en donde se hará constar el destino asignado.

Ordenar, asimismo, la exposición en los lugares indicados en el apartado anterior, de la relación de concursantes de los cuerpos citados, que habiendo participado con carácter forzoso según la base décima, de la orden de convocatoria, no han obtenido destino definitivo y se les declara, por tanto, pendientes de destino provisional.

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

Publicar las contestaciones a las alegaciones interpuestas contra las adjudicaciones provisionales (Anexo I), las renunciaciones a la participación en el concurso (Anexo II).

Tercero.- A) Para aquellos concursantes que no hayan obtenido destino definitivo, la adjudicación de destinos provisionales para el curso 2012-2013, se realizará por esta Dirección General de Personal y Centros Docentes, teniendo en cuenta las necesidades docentes, las especialidades de las que sean titulares y las peticiones de centros realizadas por los interesados, así como las puntuaciones obtenidas en este concurso y demás criterios de participación.

B) Los concursantes que deseen permanecer en el mismo centro donde prestaron servicios durante el curso 2011/12, deberán presentar petición en este sentido en el centro donde prestaron servicio en dicho curso. Dicha petición, la podrán realizar desde el día 11 al 13 de junio de 2012, (ambos inclusive) y se seguirá el siguiente procedimiento:

1) Concluido el plazo, el director del centro, remitirá las solicitudes a la Dirección General de Personal y Centros Docentes, con informe global favorable, excepto en los casos en que deseen manifestar disconformidad, lo cual deberá expresarse mediante informe individualizado y motivado, del que dará traslado al interesado para que en el plazo de tres días, realice las alegaciones que estime oportunas. La solicitud y el informe motivado, se remitirán a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, acompañados del escrito de alegaciones presentado por el interesado.

2) La solicitud de los interesados, no generará derecho alguno a favor de los solicitantes, ya que la permanencia en el centro, queda condicionada a que las vacantes solicitadas permanezcan, y que no sean cubiertas con profesores con mayor derecho.

3) La Dirección General de Personal y Centros Docentes, en los calendarios de elección de plazas que se publiquen, dictará Resoluciones indicando qué personas permanecen en su centro y quienes no, estableciendo en este último caso, los motivos por los que no es posible la misma.

4) Las solicitudes de permanencia en los puestos de trabajo, tienen carácter de irrenunciables, por lo que una vez efectuada la petición, y remitida a esta Dirección General de Personal y Centros Docentes, no se podrá renunciar a la misma.

C) Los concursantes que no soliciten continuidad o los que no tengan seguridad en obtener el destino de continuidad, dispondrán del mismo plazo indicado en el apartado B, para realizar la solicitud de los centros concretos a los que deseen ser destinados con carácter provisional. A estos efectos, los profesores titulares de más de una especialidad podrán solicitar estos centros para cualquiera de las especialidades de las que sean titulares.

Las solicitudes de peticiones de centros deberán formalizarse en el impreso que a tal efecto se determine por la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria y deberán dirigirse al Director General de Personal y Centros Docentes consignando los centros que soliciten, por orden de preferencia.

La Dirección General de Personal y Centros Docentes, a los profesores que no presenten petición de centros o, haciéndolo no consignen suficientes peticiones, les adjudicará de oficio destino en centros ubicados en la Comunidad Autónoma. Realizada la adjudicación de destinos, la Dirección General de Personal y Centros Docentes procederá a su exposición en sus tabloneros de anuncios.

Cuarto.- La toma de posesión de los destinos obtenidos por la presente Resolución será del 1 de septiembre de 2012.

Quinto.- Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de Alzada, en el plazo de un mes contado a partir de su publicación, ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

Santander, 1 de junio de 2012.
La directora general de Personal y Centros Docentes,
María Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

CVE-2012-7618

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

CTA SECUNDARIA 2011

Listado de contestaciones a las reclamaciones contra la resolución solicitadas por los distintos participantes del concurso general de traslados

Cuerpo: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad 003 LATIN

FERNANDEZ TORRE ALBERTO - NIF/NIE:13932076X ESTIMADA Apartado: 5.1 Se le valoran 501 horas.
DESESTIMADA Apartado: 6.1 - No se barema por no aportar documentación justificativa

Especialidad 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

BRINGAS PEREZ EVA M. - NIF/NIE:13768413S ESTIMADA Apartado: 1 Se incorpora a su solicitud la puntuación obtenida en la Oposición del 2010, siendo la misma de 7.747 puntos.
GONZALEZ MARTINEZ MARIA JOSE - NIF/NIE:13135739W ESTIMADA Apartado: 3.2.2 Se le valora el primer ciclo de una Licenciatura.
SUAREZ GONZALEZ-MANJOYA SALOME - NIF/NIE:09393311L ESTIMADA Apartado: 1 Se incorpora a su solicitud la puntuación obtenida en la Oposición del 2010, siendo la misma de 7,225 puntos.

Especialidad 005 GEOGRAFIA E HISTORIA

CEBALLOS HORNERO ALBERTO - NIF/NIE:20205424Q DESESTIMADA Apartado: 3.1.4 La documentación aportada como segundo premio nacional de fin de carrera de educación universitaria, no es justificativa del premio extraordinario, de acuerdo con la convocatoria.

Cuerpo: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

DESESTIMADA Apartado: 4.3 - No se barema por no aportar documentación justificativa.
DESESTIMADA Apartado: 5 La convocatoria establece: "Asimismo, y en sustitución o complemento de lo anterior, se podrá adjuntar el informe de actividades de formación, expedido por el registro de actividades de formación del profesorado, tal y como se obtiene en la plataforma "educantabria.es", como justificación de las actividades realizadas, tanto para este apartado 5.1 como el 5.2."
No recoge que la hoja del informe de actividades de formación sea aportada de oficio por la administración, por tanto solo se barema lo presentado por el interesado dentro del plazo establecido por la convocatoria.
GOMEZ LOPEZ M. VICTORIA - NIF/NIE:14915872G DESESTIMADA Vista su solicitud y en concreto las plazas solicitadas por Ud. en el puesto nº1 y 3, han sido pedidas con el carácter de bilingüe en el idioma francés. Sin embargo en la relación de vacantes provisionales ofertadas figuran como ordinarias y sin perfil bilingüe, siendo así como se han adjudicado.
GONZALEZ GANDUL ELENA - NIF/NIE:14582591Q ESTIMADA Apartado: 5.1 Se le valoran las horas de formación alcanzando la puntuación máxima de 6 puntos.
ESTIMADA Apartado: 5.2 Se le valoran 26 horas.
MOLLEDA DE MONTES JUAN - NIF/NIE:13981694V DESESTIMADA Vista su solicitud, se observa que el primer centro solicitado que el que reclama, lo hace con carácter bilingüe en el Idioma Inglés. Sin embargo en la relación provisional de vacantes ofertadas, dicha plaza tiene el carácter de ordinaria, siendo así como se ha adjudicado.
RUBIN GOMEZ MERCEDES - NIF/NIE:22727210J DESESTIMADA Apartado: 5.2 En el informe de actividad de formación la interesada figura en las actividades que reclama como asistente, no como ponente. Al margen de ésta información no presentó documento acreditativo o certificado de la impartición de dichas actividades.

CVE-2012-7618

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

Cuerpo: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

SANCHEZ VICENTE CARLOS JAVIER - NIF/NIE:07827938A	ESTIMADA	Apartado: 3.2.2	Se le valora la Diplomatura en Graduado Social.
Especialidad 006 MATEMATICAS			
ANTUNEZ PEREZ ROBERTO JOSE - NIF/NIE:13696432R	DESESTIMADA	Apartado: 5.1	- No se barema por no aportar la documentación justificativa de los cursos dentro del plazo establecido en la convocatoria para la presentación de solicitudes, de acuerdo con la base duodécima de la misma.
GARCIA GARCIA BEATRIZ - NIF/NIE:13933668S	DESESTIMADA	Apartado: 3.2.2	- No se barema porque la documentación justificativa aportada no es suficiente. Aporta un documento meramente informativo que carece de validez académica, según se indica al pie del mismo de realización de prueba oral del examen de Licenciatura de Ciencias Religiosas. Dicho documento no justifica el pago de derechos de expedición del título como exige la convocatoria. Respecto de la Diplomatura en Ciencias Religiosas que aporta en fecha 16 de febrero de 2012 junto con el modelo de rectificación de errores al baremo, la misma se ha aportado fuera del plazo de presentación de solicitudes conforme establece la base duodécima de la convocatoria, y no ha participado en el concurso del 2010.
MORIN CABRERO EDUARDO - NIF/NIE:13981180D	ESTIMADA		Se procede a incorporar a su solicitud la nota obtenida en el proceso de Oposición del 2010, 7,7600 puntos.
VALLE SAN JOSE ADELA M.DEL - NIF/NIE:13911999N	DESESTIMADA	Apartado: 3.3	Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial previstas como méritos en el baremo de la convocatoria, son únicamente las otorgadas por Escuelas Oficiales de Idiomas.
Especialidad 007 FISICA Y QUIMICA			
GARCIA LEON SARA - NIF/NIE:20201570A	DESESTIMADA	Apartado: 3.3	- No se le baremó por no aportar la documentación justificativa del mérito alegado dentro del plazo de presentación de solicitudes que exige la base duodécima de la presente convocatoria

Cuerpo: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

	DESESTIMADA	Apartado: 5.1	La reclamante no participó en el concurso de traslados del año anterior convocado en el 2.010.
PINEDO IBAÑEZ JOSE IGNACIO - NIF/NIE:16244294S	DESESTIMADA	Apartado: 1.1.1	Se le han valorado en este apartado un total de 11 años y 3 meses de permanencia ininterrumpida desde su destino definitivo en el IES Estelas de Cantabria desde el 1 de septiembre de 2000, centro desde el que participa.
Especialidad 010 FRANCES			
ARBIZA RUBIO SONIA - NIF/NIE:72043245T	DESESTIMADA	Apartado: 3.2.2	- La titulación de primer ciclo que solicita, le ha sido requisito necesario para la consecución del Título de Licenciado, que es requisito para el ingreso y por lo tanto no es baremable
HERNANDEZ ARAGONES ARACELI - NIF/NIE:16796670T	ESTIMADA	Apartado: 1.2.1	Le corresponden 17 años y 2 meses.
VICENTE MORALES M. ELENA - NIF/NIE:18418999R	DESESTIMADA	Apartado: 6.1	1º.- No se aportan los documentos justificativos tal como establece la convocatoria: "En el caso de documentos en formato electrónico, para ser valorados deberán ir acompañados por un informe en el cual el organismo emisor certifique en qué base de datos bibliográfica aparece la publicación. En este documento se indicarán además, los siguientes datos: El título de la publicación, autor/es, fecha de la publicación y depósito legal." 2º.- En algunas de las publicaciones presentadas no figura la interesada como autora de dichas publicaciones.
Especialidad 011 INGLES			

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

Cuerpo: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

DIAZ LAVIN M. JOSE - NIF/NIE:20218053H	ESTIMADA	Apartado: 3.3.3	Se le valora un título de E.O.I de nivel C1.
MARTINEZ GARCIA MARIA - NIF/NIE:71642990Z	ESTIMADA	Apartado: 5.2	Se le valoran un total de 150 horas.
PITCAIRN ALVAREZ CARLOS G. - NIF/NIE:09433108A	DESESTIMADA	Apartado: 4	La reclamación ha sido presentada fuera del plazo establecido de conformidad con la base decimooctava de la convocatoria. No obstante se corrige de oficio su baremación del apartado 4.3, incorporándole 3 meses del presente curso 2011/2012 como Asesor en el CEP, que por error no se le habían contabilizado.

Especialidad 016 MUSICA

GARCIA CARBALLO IVAN - NIF/NIE:11078656Q	DESESTIMADA		La vacante a que hace referencia, se corresponde con un puesto de trabajo cuyo funcionamiento se encuentra prevista en la planificación educativa. Habiendo sido publicada para su conocimiento general, en Resolución de 24 de mayo de 2011, por la que se aprueban las plantillas de personal de los cuerpos docentes (BOC número 104 de 1 de junio de 2011). Se trata por tanto, de una plaza ofertada en el presente concurso de traslados, que figura asimismo, en la relación de provisional de vacantes publicada.
--	-------------	--	---

Especialidad 017 EDUCACION FISICA

CAMINO NATES FELIPE - NIF/NIE:20209357Q	ESTIMADA	Apartado: 3.2.2	Le corresponden un total de 6 puntos.
SEJAS CEBALLOS HECTOR - NIF/NIE:20202569J	ESTIMADA	Apartado: 3.2.2	Se le contabiliza un primer ciclo de Magisterio.
	ESTIMADA	Apartado: 4	En el apartado 4.2 le corresponden 1 año y 3 meses como Secretario y en el apartado 4.3 le corresponde 1 año como J. Departamento.

Especialidad 018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA

CORREA SAÑUDO NATALIA - NIF/NIE:72050012M	ESTIMADA	Apartado: 3.2.3	Se le valora un título de 2º Ciclo (Ldo. en Psicopedagogía).
---	----------	-----------------	--

Cuerpo: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

HIGUERA FERNANDEZ CARMEN - NIF/NIE:72056257V	ESTIMADA	Apartado: 3.1.2	Se le valora un título oficial de Master
SAINZ MODINOS MARIA - NIF/NIE:13934368W	ESTIMADA	Apartado: 4.3	Se le valoran por este apartado 2 años y 3 meses más de lo asignado como Coordinadora, pasando a tener el máximo de 5 puntos por este subapartado.

Especialidad 059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA

CELADA DOMINGUEZ PILAR - NIF/NIE:09721837J	DESESTIMADA	Apartado: 1.2.1	- Se han valorado meses completos, según establece la convocatoria no valorándose los días que no completen un mes. - Solo se han contado los servicios prestados a 20 de diciembre de 2011, fecha límite de presentación de solicitudes. - Se le ha baremado el tiempo de servicios desde su nombramiento como funcionaria de carrera el 1 de octubre de 1993.
	ESTIMADA		Vista su reclamación se procede a incluir la especialidad de participación solicitada que por error no fue cumplimentada.
GUTIERREZ FERNANDEZ OLEG - NIF/NIE:72130914Q	ESTIMADA	Apartado: 3.3	Se le valora un título de Escuela Oficial de Idiomas de nivel C1, correspondiéndole 3 puntos por este apartado.

Especialidad 110 OGE-ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

Cuerpo: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ABASCAL DIAZ M. BLANCA - NIF/NIE:13885641N ESTIMADA Apartado: 1.2.1 Le corresponden 18 años y 2 meses.

Especialidad 118 SA-PROCESOS SANITARIOS

GRECIANO ORTIZ RICARDO - NIF/NIE:20206779Z ESTIMADA Apartado: 1.1.2 Se le valora un año como destino provisional.

Cuerpo: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad 218 PL-PELUQUERIA

SALAS MORAL PRESENTACION - NIF/NIE:13092673S ESTIMADA Apartado: 3.3.5 Se le valora un título de F.P.

Especialidad 219 PDC-PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO CLINICO Y ORTOPROTESICO

HIGUERA ROLDAN GONZALO - NIF/NIE:13708620E ESTIMADA

Especialidad 225 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD

MERINO SANCHEZ BEGOÑA - NIF/NIE:72030422B ESTIMADA Apartado: 4.3 Le corresponden 2 años y 3 meses.

Cuerpo: 0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad 011 INGLES

RIVERA HARGOUES-TURON MIGUEL - NIF/NIE:05661875B DESESTIMADA Apartado: 3.3 - La documentación ahora aportada no obraba en su expediente del Concurso de Traslados actual ni en el del curso pasado.
- De conformidad con la base duodécima punto 3, de la Orden ECD/21/2011 de 23 de noviembre, por la que se convoca el

Cuerpo: 0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

presente concurso de traslados " Solamente se tomarán en consideración aquellos méritos que debidamente justificados en la forma indicada en el baremo de méritos se aleguen durante el plazo de presentación de solicitudes".

DESESTIMADA Apartado: 5.2 En la documentación presentada por el interesado en el 2011 solicita sean incluidos los documentos entregados para el concurso del año 2010. En la documentación presentada por el interesado para el concurso del año 2010, no figura documentación adjunta, ni se recoge en la solicitud la enumeración de haber presentado dicha documentación como adjuntada a la solicitud.

SERRANO GONZALEZ-POSADA MARIO JUAN - NIF/NIE:11440418B DESESTIMADA Vista su solicitud se observa que ha pedido todas las plazas de su especialidad y en su defecto después no ha hecho orden de preferencias (posibilidad que la aplicación ha permitido a todos los participantes), por lo que se le ha adjudicado destino conforme a lo dispuesto en el párrafo primero de la base decimoquinta de la Orden de convocatoria del presente concurso.

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

CTA SECUNDARIA 2011

Se acepta la RENUNCIA TOTAL A SU PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO de los participantes que a continuación se relacionan:

ALVAREZ FERNANDEZ, FERNANDO
ARANA BURGUI, EVA
ARIAS PERLINES, FERNANDO JAVIE
BARRIO GUTIERREZ, MARGARITA
CAMARA LOPEZ, M. ELENA
CASADO BUENO, ALFONSO
CASO GARCIA, FRANCISCO
CONDE CONDE, PILAR
DIAZ DE LA TORRE, MARIA PAZ
DIEZ MORENO, M. LOURDES
FUENTE MERAS, MANUEL DE LA
GARCIA CASERO, MARIA JOSE
GARRIDO ESTEBAN, JOSE ANTONIO
GOMEZ CALVO, RODOLFO M.
GONZALEZ-ORBON CAÑEDO-ARGÜELLES, BENJAMIN
GUTIERREZ MORILLO, ALONSO
GUTIERREZ SAN ROMAN, M. ASUNCION
INFANTE CHAMORRO, JOSE ANGEL
JOHNSON HAMMOND, SALLY JANE
LLAMAZARES VILLAFañE, ANA BELEN
MARTINEZ SANTAMARIA, MARTA
MIGUEL BRIONES, M BEGOÑA
MUÑOZ MARTIN, ANGEL LUIS
MÉNDEZ DE ANDÉS TORTUERO, CARMEN
OLMO ITURRIARTE, MONICA DEL
PALAZUELOS SANTAMARIA, VICENTE
PEREZ FERNANDEZ, SILVIA
PEREZ SORDO, JOSE
RIO LAVIN, ABEL
RIVADA BLANCO, M. ASUNCION
RODRIGUEZ BENITO, M.EUGENIA

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

RODRIGUEZ LEÑERO, SERGIO
ROLDAN DE LA CRUZ, ALVARO
ROMAN MACHO, YOLANDA
RUEDA GOMEZ, ANA MARIA
SAN EMETERIO ALONSO, ALBERTO
SAN JUAN PERNIA, ANA ISABEL
SANTAMARIA SANDI, JOSE IGNACIO
TORRO MARTINEZ, VICENTE JAVIER
VELASCO GONZALEZ, M. SEVERINA

[2012/7618](#)

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2012-7622 *Resolución de 1 de junio de 2012, por la que se elevan a definitivas las adjudicaciones provisionales del concurso de traslados de Maestros convocado por Orden ECD/21/2011, de 23 de noviembre, del consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria (BOC 30 de noviembre 2011).*

De conformidad con lo dispuesto en la base decimonovena de la Orden ECD/21/2011 de 23 de noviembre del Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria (BOC del 30 de noviembre de 2011) por la que se anuncia convocatoria de concurso de traslados de funcionarios docentes del Cuerpo de Maestros en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria y transcurrido el plazo concedido para alegaciones a la propuesta de resolución y para desistir de la participación en el concurso.

Esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte, ha resuelto:

Primero.- Dar publicidad a las alegaciones interpuestas contra la propuesta de resolución junto con las respuestas a cada una de ellas así como a los desistimientos a la participación en el concurso previo al mismo, en la forma siguiente:

Listado de contestaciones a las reclamaciones presentadas.

Listado de desistimiento a la participación en el concurso.

Segundo.- Conforme dispone la base segunda de la citada Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte de 23 de noviembre de 2011 (BOC 30 de noviembre), la Consejería de Educación, Cultura y Deporte es la que determina los puestos de trabajo vacantes que han de ser provistos en el concurso de traslados por lo que en esta convocatoria se incluyen los puestos de trabajo cuyo funcionamiento se encuentra previsto en la planificación escolar.

En consonancia con lo anterior, se han publicado las vacantes previstas en la planificación escolar del curso 2012/2013 según Resolución de la Dirección General de Personal y Centros Docentes de fecha 18 de mayo de 2012 con las rectificaciones oportunas.

Tercero.- Elevar a definitiva la propuesta de resolución del concurso de traslados realizada por Resolución de la Dirección General de Personal y Centros Docentes de 5 de marzo de 2012 (BOC del 12 de marzo), con las modificaciones derivadas de las mismas indicando los destinos definitivos otorgados en su caso.

En dichas adjudicaciones se ha tenido en cuenta la prioridad que prevé la citada convocatoria. Dentro de ella las preferencias vienen dadas por los criterios específicos señalados en la misma.

En todas las convocatorias se han adjudicado las vacantes que han resultado de la resolución de todas ellas, siempre que se hayan correspondido con puestos de trabajo cuyo funcionamiento se encuentra previsto en la planificación escolar.

Cuarto.- Posesión y cese.

Los destinos adjudicados por esta Resolución, de conformidad con lo que dispone la base decimonovena de la Orden ECD/12/2011, de 23 de noviembre (BOC del 30 e noviembre), son irrenunciables.

La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2013 y el cese en el de procedencia el último día de agosto.

Las diligencias de cese y toma de posesión deberán formalizarse.

CVE-2012-7622

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

Quinto.- Anulación de destinos.

Quedarán sin efectos los destinos erróneamente adjudicados a Maestros que no cumplan los requisitos exigidos para la participación en las convocatorias o no tengan los méritos suficientes para obtener el puesto, sin que el hecho de aparecer en esta Resolución, e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, prejuzgue el cumplimiento de las exigencias de las convocatorias.

Sexto.- En los casos en que en la presente convocatoria se hubiesen provisto vacantes o resultas inexistentes, a los Maestros afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido, siéndoles de aplicación cuantos preceptos, aludan a los Maestros que se encuentran en tal situación. Tales Maestros obtendrán destino provisional al inicio del próximo curso.

Séptimo.- Los listados indicando los destinos definitivos señalados en el punto 3 de esta Resolución, se expondrán al público en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte, c/ Vargas nº 53-6ª planta. Santander, a partir del próximo día 8 de junio desde las 9 horas, así como a través de un mensaje enviado al número de teléfono móvil grabado en su solicitud por cada participante.

Octavo.- Confirmación de provisionales del curso 2011/2012.

Aquellos maestros provisionales que no hubiesen obtenido destino por la presente Resolución, en el caso de que los puestos que vinieran desempeñando en este curso hubieran quedado vacantes una vez resueltos los concursos de traslados y sin perjuicio de lo que resulte de la resolución de los procesos de readscripción, podrán en el plazo de cinco días hábiles (del 11 al 15 de junio, ambos incluidos), solicitar a la Dirección del Centro en el que han venido prestando servicios en el presente curso permanecer en el mismo como tales provisionales durante el próximo curso 2012/2013.

Concluido el plazo precitado, el Director del Centro remitirá las solicitudes a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte con informe global favorable, excepto en aquellos casos en que desee manifestar disconformidad. Esta disconformidad deberá expresarse mediante informe individualizado y motivado del que dará traslado al interesado para que en el plazo de cinco días realice las alegaciones que estime oportunas. La solicitud y el informe motivado se remitirán a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte acompañados, en su caso, del escrito de alegaciones presentado por el interesado.

La solicitud y el correspondiente informe favorable de la Dirección del Centro no generará derecho alguno a favor de los solicitantes ya que la permanencia en el Centro queda condicionada a que las vacantes existentes no sean cubiertas por Maestros con mayor derecho.

La Dirección General de Personal y Centros Docentes, en los calendarios de elección de plazas que se publiquen, dictará Resoluciones indicando qué personas permanecen en su centro y quiénes no, estableciendo en este último caso, los motivos por los que no es posible la misma.

Las solicitudes de permanencia en los puestos de trabajo, tienen carácter de irrenunciables, por lo que una vez efectuada la petición, y remitida a esta Dirección General de Personal y Centros Docentes, no se podrá renunciar a la misma

Noveno.- Recursos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación.

Santander, 1 de junio de 2012.
La directora general de Personal y Centros Docentes,
María Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

CVE-2012-7622

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

CTA PRIMARIA 2011

Listado de contestaciones a las reclamaciones contra la resolución solicitadas por los distintos participantes del concurso general de traslados

Cuerpo: 0597 MAESTROS

ALONSO BENITO SILVIA - NIF/NIE:12328134L	ESTIMADA	Apartado: 3.2.2	- Se añade un título.
	ESTIMADA	Apartado: 4.3	- Se añaden 2 meses.
ALONSO GOMEZ MARIA JOSE - NIF/NIE:13741734Q	DESESTIMADA		- En la documentación aportada por usted no consta tipo de plaza por la que participa (pág. 3 de su solicitud) ni petición alguna de Centro (pág. 8 de su solicitud).
ARCE GARCIA DIEGO - NIF/NIE:72051289V	ESTIMADA	Apartado: 3.2.2	- Se añade un título.
ARNAEZ MANZANO JESUS - NIF/NIE:72713575H	ESTIMADA		- Se corrige su especialidad de participación.
BENITO INGLADA FERNANDO - NIF/NIE:13703159N	DESESTIMADA		- Conforme indica la disposición 8B de la convocatoria, usted no desempeñó en su último destino con carácter definitivo, puesto de las especialidades correspondientes al primer ciclo de E Secundaria, señaladas en la convocatoria.
CANO MARTINEZ VERONICA - NIF/NIE:72049479R	ESTIMADA	Apartado: 3.2.2	- Se añade un título.
COMESAÑA SANZ M. ANGELES - NIF/NIE:20212584T	ESTIMADA	Apartado: 3.2.2	- Se añade un título.
DIEGO CABALLERO M AZUCENA - NIF/NIE:13905217S	ESTIMADA		- Se corrige su derecho preferente a localidad.
ESCUDERO ORTIZ MARIA AZUCENA - NIF/NIE:72039596P	ESTIMADA	Apartado: 4.3	- Se bareman 3 meses.
FRANCISCO CARRERA M. PAZ - NIF/NIE:09281567D	ESTIMADA	Apartado: 4.1	- Se bareman 3 años y 3 meses.
FUENTE FERNANDEZ M.ROSARIO DE - NIF/NIE:13732576N	DESESTIMADA	Apartado: 3.2.3	- No aportó en la instancia nada de lo que reclama y no pidió se adjuntara lo del curso pasado.

Cuerpo: 0597 MAESTROS

	DESESTIMADA	Apartado: 4.1	- No aportó en la instancia nada de lo que reclama y no pidió se adjuntara lo del curso pasado.
	DESESTIMADA	Apartado: 4.3	- No aportó en la instancia nada de lo que reclama y no pidió se adjuntara lo del curso pasado.
FUENTE RODRIGUEZ LUIS A. DE LA - NIF/NIE:22714209F	DESESTIMADA	Apartado: 5.2	- Las certificaciones deben ser firmadas por un rector, vicerector, directores de E.U o centro de profesores, es decir, por cargos con competencia para acreditar formación.
	DESESTIMADA	Apartado: 6.2	- Solo se valoran los premios convocados por la Administración Educativa.
GARCIA GARCIA MARIA JOSE - NIF/NIE:13756717A	ESTIMADA		- Se corrigen sus especialidades de participación.
GAYO MARCOS ANA - NIF/NIE:53533203J	DESESTIMADA	Apartado: 5.1	- La baremación es correcta.
GÚEMES VEGUILLAS CARLOS - NIF/NIE:51073189X	ESTIMADA	Apartado: 3.2.2	- Se añade un título.
GUTIERREZ MINCHERO ROSA ANA - NIF/NIE:13722420E	ESTIMADA		- Se corrige la especialidad de participación.
GUTIERREZ PEREZ ANTONIO - NIF/NIE:13890273K	ESTIMADA		- Se corrige la especialidad de participación.
GUTIERREZ RABAGO LOURDES - NIF/NIE:20194829R	ESTIMADA		- Se ha corregido la participación por derecho preferente a localidad y su petición correspondiente.
GUTIEZ ARROYO PATRICIA - NIF/NIE:12775902T	ESTIMADA	Apartado: 3.2.2	- Se añade un título.
MONTE GABARDA M. ISABEL - NIF/NIE:37298097D	ESTIMADA	Apartado: 3.1.3	- Se añade suficiencia investigadora.
NIEVES OTI MARIA TERESA - NIF/NIE:13708859P	ESTIMADA		- Se corrige su especialidad de participación.
ORIA BARCINA OLGA - NIF/NIE:72049058V	ESTIMADA	Apartado: 4.3	- Se bareman 1 año y 3 meses.
ORIA DE SADABA TERESA - NIF/NIE:13715182Y	ESTIMADA		- En base de datos figura correctamente que su destino definitivo es el IES "Valle de Piélagos".

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

Cuerpo: 0597 MAESTROS

ORIZAOLA STRANSKY CHRISTIAN - NIF/NIE:13786477R	ESTIMADA	Apartado: 3.2.2	- Se añade un título.
ORTIZ LLATA M. JOSE - NIF/NIE:13781075G	ESTIMADA		- Se corrige su participación por derecho preferente a localidad.
RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUIS ANTONIO - NIF/NIE:13941094N	ESTIMADA	Apartado: 3.2.2	- Se añade un título.
ROJO GONZALEZ ANGELA - NIF/NIE:72066603J	ESTIMADA	Apartado: 3.2.2	- Se añade un título.
ROJO TORIBIO RAQUEL - NIF/NIE:13939197R	DESESTIMADA	Apartado: 6.2	- La Resolución de 13 de junio de 2011 establece que el órgano que convoca y concede el premio es el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
SAEZ BOLADO M.DEL PILAR - NIF/NIE:13914696H	ESTIMADA	Apartado: 4	- Se bareman 10 años y 5 meses en el apartado 4.2, alcanzando el máximo en el apartado 4.
SANTAMARIA VALLEJO LUCIA - NIF/NIE:72076623M	ESTIMADA	Apartado: 3.2.2	- Se añade un título.
SANTAMARTA PEREZ ANGEL MIGUEL - NIF/NIE:13758477S	ESTIMADA	Apartado: 4.1	- Se puntúan 8 años.
TEJA GUTIERREZ PATRICIA - NIF/NIE:72050568D	ESTIMADA		- Se corrigen las itinerancias de las peticiones.
TRICIO SAN EMETERIO NIEVES - NIF/NIE:13752346W	ESTIMADA	Apartado: 4.3	- Se añaden 2 meses.
VILLAR ACEBO M. CRISTINA - NIF/NIE:72132160C	DESESTIMADA	Apartado: 1.1.1	- No se bareman los días que no completan un mes.
	DESESTIMADA	Apartado: 4.3	- No se puede baremar funciones duplicadas. O se barema coordinador o tutor, pero no las dos a la vez.

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

CTA PRIMARIA 2011

Se acepta la RENUNCIA TOTAL A SU PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO de los participantes que a continuación se relacionan:

ABASCAL HERBOSA, AMAYA
ALVAREZ CAMPO, JOSE ANTONIO
ALVAREZ MARTINEZ, MARTA
ANDRES RODRIGUEZ, RUBEN DE
ANIEVAS LOPEZ, ANA M
BALADO FARIÑA, MARIA
BAUTISTA FRAILE, MARIA
BENAVIDES PROVECHO, VICTORIA
BENITO PEREZ, MARIA ESTHER
BLANCO REQUIVILA, MARIA
BREVERS PEÑA, ROSA GEMA
CABEZA LOPEZ, RAMIRO
CARRERA ARGUESO, INMACULADA
CASAÑÉ AROZAMENA, M. ZULEMA
CASTRO GUTIERREZ, FERNANDO
COLMENAR CADELO, CELIA
COS AHUMADA, CESAR DE
CUBERO MURILLO, LAURA
DIAZ AGÜEROS, M. DEL MAR
DIEZ MAGDALENO, Mª MERCEDES
FERNANDEZ CANO, GEMA
FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA LUZ
GANDARILLAS REVUELTA, ROSA EVA
GARATE CRUZ, HECTOR
GARCIA CASTAÑEDA, GLORIA
GARCIA SANCHEZ, PEDRO LUIS
GARCIA SANTOS, JAVIER
GARCIA TORRES, SAGRARIO EMILI
GOMEZ ALONSO, LAURA
GOMEZ FERMIN, MARIA ANGELES
GOMEZ PEREZ, NATALIA

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

GONZALEZ BALBONA, GERMAN
GONZALEZ FERNANDEZ, M. TRINIDAD
GONZALEZ POZO, M.TERESA
GUTIERREZ ALVAREZ, SARA
GUTIERREZ RUIZ, CARMEN
HERNAEZ CUESTA, M. CARMEN
HERRERO THONON, NATALIA
HIGUERA RUIZ, ESMERALDA
IGLESIAS NIMO, JOSE MARIANO
IRULEGUI DOMINGO, MARIA GEMA
LANZA RODRIGUEZ, RAUL
LOMBRAÑA MENCIA, M. FELISA
LOPEZ ROZAS, ROSA BLANCA
MADRAZO ORTEGA, M.DEL CARMEN
MARTINEZ FERNANDEZ, RUTH
MARTINEZ GIL, MARIA TERESA
MARTINEZ QUIRUELAS, Mª DOLORES
MENENDEZ VELASCO, M JESUS
MORENO MARIN, ENRIQUE
ORTIZ CASADO, M. JESUS
PARDO DE SANTAYANA SANZ, RAQUEL
PASCUA FERNANDEZ, ALBERTO
PEÑASCO SAIZ, ALICIA
PIRO SAN MARTIN, MARIA ELENA
QUEVEDO MONTES, ANA
RAMOS ANTON, TRINIDAD
REIMAT BURGUES, ANA
REVILLA HERRERA, BEGOÑA
RIOSECO SAN ROMAN, MARIA JOSE
RODRIGUEZ CUEVAS, RAQUEL
RODRIGUEZ GARCIA, MARIA ARACELI
RODRIGUEZ MORANTE, JAIME
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, M. HERMINIA
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MONICA

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

ROLDAN GONZALEZ, LAURA M.
ROSINO MANZANO, ANA B.
RUIZ GOMEZ, LUZ MARIA
SAINZ ORTIZ, CARMEN
SAIZ JAEN, JUSTO MANUEL
SAIZ MARTINEZ, ELENA
SALMON FERNANDEZ, CONCEPCION
SANCHEZ DIAZ, M. LORENA
SANCHEZ MARTINEZ, JUAN FERNANDO
SANCHEZ MOSCARDO, ANA
SANCHEZ SAINZ, ANA MARIA
TOBAR RIÑON, MARIA
VEGA CAMPOS, MARTA C.
VELASCO SAYAR, ANGELES

[2012/7622](#)

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2012-7503 *Resolución por la que se resuelve la convocatoria adjudicando el puesto de trabajo de director de la Oficina de Calidad Alimentaria.*

Vista la Orden PRE/12/2012, de 13 de marzo, publicada en el BOC de 2 de abril de 2.012, por la que se convoca la provisión mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Director de la Oficina de Calidad Alimentaria de la Dirección General de Pesca y Alimentación.

Visto el informe favorable a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo de Director de la Oficina de Calidad Alimentaria, en los términos que se señalan en el anexo.

Segundo.- Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero.- La publicación de la presente Resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde día siguiente a su publicación.

Santander, 24 de mayo de 2012.
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca A. Martínez Gómez.

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

ANEXO

Consejería: Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural

Organismo Autónomo: Oficina de Calidad Alimentaria

Dirección General: Pesca y Alimentación

Puesto adjudicado: Director de la Oficina de Calidad Alimentaria

Adjudicataria: María Cruz Fuentes Gómez

D.N.I.: 00.827.246 M

[2012/7503](#)

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-7699 *Resolución por la que se hace público el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de plazas ofertadas*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/68/2008, de 23 de diciembre, por la que se convocaron pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, vista la propuesta elevada por el Director Gerente del Servicio Cantabro de Salud de fecha 13 de marzo de 2012 y según lo previsto en la base 10.1 de dicha convocatoria,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes aprobados que han obtenido plaza en el proceso de selección relacionados en el anexo a esta resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

SEGUNDO.- Asignar a los aspirantes aprobados las plazas ofertadas que figuran junto a cada aspirante en el citado anexo.

TERCERO.- La toma de posesión deberá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en la base 10.2 de la Orden de la convocatoria, en la Dirección Gerencia a la que se encuentre adscrita la plaza adjudicada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, decaendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo por causas imputables al interesado no justificadas.

CUARTO.- El destino adjudicado tendrá carácter definitivo.

Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 25 de mayo de 2012.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
M^a José Sáenz de Buruaga Gómez.

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

ANEXO

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE PSIQUIATRÍA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CENTRO	LOCALIDAD
1º	FERNÁNDEZ-ABASCAL PUENTE, MARÍA BLANCA	20190920W	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
2º	SANTIAGO DIAZ, ANA ISABEL DE	01915825V	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
3º	GARCÍA USIETO, MARÍA ESTHER	13736051Z	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA.	TORRELAVEGA
4º	SIERRA BIDDLE, DEIRDRE LUISA DE LA	13763871G	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
5º	LASTRA MARTÍNEZ, ISMAEL	13755259V	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
6º	OTERO CUESTA, MARÍA SORAYA	13907777E	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
7º	GARCÍA PELAYO, MARÍA DEL PILAR	13932681V	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA.	TORRELAVEGA
8º	MARTÍNEZ ANTÓN, MIGUEL ÁNGEL	02524527R	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
9º	ALONSO BADA, SANDRA	20201609L	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO	LAREDO

(1) La localidad se corresponde con la ubicación de la Gerencia correspondiente.

2012/7699

CVE-2012-7699

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2012-7579 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 100, de 24 de mayo de 2012 de resolución de 14 de mayo 2012 de delegación especial de funciones del alcalde.*

Advertido error material en la publicación el día jueves 24 de mayo de 2012 (BOC número 100) del anuncio de la Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2012 acordando efectuando delegación especial en el concejal del Ayuntamiento, don Elías Álvarez Martínez, para la autorización de un matrimonio civil a celebrar el próximo día 2 de junio de 2012, a las 18:30 horas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que las Administraciones Públicas podrán asimismo, en cualquier momento, rectificar de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritmético existentes en sus actos por medio del presente se procede a subsanar dicho error de forma que,

— Donde dice:

“TERCERO: Notificar la presente resolución a don Roberto Escobedo Quintana, dando cuenta de la misma al Pleno en la siguiente sesión que celebre”.

— Debe decir:

“TERCERO: Notificar la presente resolución a don Elías Álvarez Martínez, dando cuenta de la misma al Pleno en la siguiente sesión que celebre”.

Lo que se hace público.

Pesús, Val de San Vicente, 24 de mayo de 2012.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2012/7579

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2012-7519 *Bases de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso interno de méritos, tres puestos de Administrativo de Administración General.*

PRIMERA.- Objeto de Convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter definitivo, por el procedimiento de concurso interno de méritos, de tres puestos de Administrativo del Ayuntamiento de Torrelavega para su adscripción a la Tesorería Municipal (2) y a Intervención-Rentas (1).

Si alguno de los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria quedaran desiertos serán cubiertos, como máximo dos de ellos, por los funcionarios de carrera que sean nombrados en el procedimiento selectivo convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 5-04-2010, posteriormente ampliado por la Junta en su sesión de fecha 14-05-2012.

Se estará a lo establecido en la Plantilla Municipal y Relación de Puestos de Trabajo en materia de definición, características, contenido, régimen retributivo, etc. . en los términos establecidos para un puesto de administrativo de administración general.

Características de los puestos de trabajo:

Denominación: Administrativo

Naturaleza: No singularizados

Plaza de referencia: Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Subgrupo de clasificación C1

Nivel C. Destino: 20

Complemento específico: 7.139,63 €/brutos/año (sin incidencia en pagas extras).

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrelavega.

Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del tablón de edictos de la Corporación.

De conformidad con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrelavega, Boulevard, L. D. Herreros s/n.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Torrelavega en la siguiente dirección: <http://www.torrelavega.es>.

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Podrán tomar parte en el presente concurso los empleados municipales del Ayuntamiento de Torrelavega, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

— Pertenecer como funcionario de carrera a la Escala de Administración General; Subescala Administrativa, Denominación: Administrativo, desempeñando plaza en el Subgrupo C1 conforme a lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Torrelavega, debiendo haber transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

Los funcionarios sin destino definitivo y aquellos que hayan sido removidos de su puesto definitivo, o bien haya sido suprimido el mismo, están obligados a participar en los concursos debiendo solicitar todas las vacantes correspondientes a su categoría. Asimismo, deberán participar en los concursos los empleados procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, si ya han cumplido la sanción y los excedentes forzosos.

En caso de no participar en el concurso, serán destinados a las vacantes que resulten después de atender a las solicitudes del resto de los concursantes.

A los funcionarios que hubieran accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computarán el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en la presente base.

Todos los requisitos anteriores, así como los méritos que se aleguen a efectos de valoración en el procedimiento selectivo, quedarán referidos como fecha límite a la finalización del plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria.

TERCERA.- Incompatibilidades del cargo.- Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- Presentación de Instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en el Boulevard L. Demetrio Herrero nº 4, 39300 Torrelavega, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las instancias también podrá presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento. Dicho modelo de instancia se podrá imprimir en la dirección de Internet del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

Conjuntamente con la instancia deberán aportar copia del Documento Nacional de Identidad, acompañando la relación de méritos que pretendan les sean computados junto con los documentos acreditativos de los mismos (originales o copia compulsada), o indicando el archivo en que se encuentran (cuando obraran en poder del Ayuntamiento de Torrelavega). La falta de indicación y/o aportación de documento acreditativo o su indicación, en los términos indicados, se considerará como defecto no subsanable a efectos de valoración.

Los méritos que, en su caso, pudieran ser alegados por los aspirantes para su valoración en el presente proceso de provisión de puestos, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en las presentes bases, sin que el Tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la

CVE-2012-7519

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

QUINTA.- Admisión de los aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, para formular alegaciones o subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

Concluido el plazo de alegaciones se dictará nueva resolución por la Alcaldía-Presidencia, resolviendo las que se hubieren formulado o subsanando defectos, en su caso, y acordando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes de la comisión de valoración, fecha de constitución del mismo y fecha de inicio de la puntuación de méritos del concurso. Tal resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la página web del Ayuntamiento de Torrelavega, con una antelación mínima de quince (15) días naturales a la fecha de constitución de la comisión de valoración y valoración de méritos del concurso, pudiéndose consultar igualmente en la página web municipal.

Los restantes anuncios que se generen en la presente convocatoria y sus pruebas y puntuaciones se publicarán, únicamente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página Web municipal y en aquellos otros lugares que la comisión de valoración indique a los aspirantes, en su caso.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

SEXTA.- Comisión de Valoración.- Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por:

- Presidente: Un Jefe de Servicio o de Sección del Ayuntamiento de Torrelavega
- Vocales:
 - Dos empleados municipales integrados en los Subgrupos de titulación A1 o A2
 - Dos empleados municipales integrados en el Subgrupo de titulación C1
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

La designación de los miembros de la Comisión incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante edicto inserto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Todos los miembros de la Comisión deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente Convocatoria. La Comisión no podrá estar formado mayoritariamente por trabajadores pertenecientes al mismo cuerpo de cuya selección se trate.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados así lo aconsejara el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Los componentes de la comisión deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

26 de noviembre, (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria.

La Comisión podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros de la comisión de valoración observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria la categoría segunda del artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SEPTIMA.- Meritos a valorar.- Los méritos a valorar, serán los siguientes:

a) Antigüedad:

Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de tres (3) puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso como funcionario de carrera o personal laboral, expresamente reconocidos al amparo de la legislación vigente en esta materia. No se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

b) Títulos académicos:

Las titulaciones académicas relevantes para el desempeño del puesto de trabajo objeto del concurso, podrán ser puntuadas en su conjunto hasta un máximo de dos (2) puntos según el baremo que se indica. No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como méritos, ni tampoco aquellos que sean exigidos como requisito para participar en la convocatoria:

- Por titulación de Licenciatura o doctorado: 1,50 puntos.
- Por cada Diplomatura: 1,00 puntos.
- Por otras Titulaciones académicas oficialmente reconocidas: 0,50 puntos.

Sólo se valorará, en caso de existencia de varias titulaciones superiores a la exigida, la de nivel superior, salvo en caso de ramas académicas diferentes en el que se valorarán las distintas ramas.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán los homologados por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.

c) Cursos de Formación: (máximo 2 puntos)

Por la asistencia a cursos de formación impartidos por el INAP, CEARC, FEMP u otros centros oficiales de formación de empleados públicos o correspondientes a los Planes de Formación Continua de Funcionarios aprobados por el MAP, así como cursos organizados por Administraciones Públicas y Universidades. Igualmente serán objeto de valoración los cursos impartidos por Cámaras de Comercio, Escuelas o Colegios Oficiales, Organizaciones Sindicales o Empresariales y Centros o Academias de formación siempre que se trate de actuaciones formativas o educativas homologadas para formación de empleados públicos o trabajadores en activo o derivados de programas Plan FIP o análogos, que tengan, con independencia de la entidad de participación/organización de las señaladas, relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo objeto del concurso.

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

- Hasta 20 horas: 0,10 puntos/curso
- De 21 a 40 horas: 0,20 puntos/curso
- De 41 a 80 horas: 0,30 puntos/curso
- Más de 80 horas: 0,50 puntos/curso

En el supuesto de que los cursos de formación y perfeccionamiento sean impartidos, conforme a los párrafos anteriores, como docente por el aspirante que se presenta a la provisión, y siempre que los mismos tengan relación directa con el puesto de trabajo a desarrollar, se valorarán las horas impartidas que se acrediten, de forma que recibirán el doble de los puntos establecidos, según el caso, en el baremo anterior, sin que se pueda superar el límite máximo de dos (2) puntos.

Dentro de este apartado serán objeto de valoración igualmente los cursos que en materia de prevención de riesgos laborales sean alegados y acreditados por los aspirantes siempre que guarden relación directa con las tareas objeto de las plazas convocadas, otorgándose una puntuación máxima por éste concepto de 0,50 puntos, con independencia de total de cursos que se aportaran en materia de prevención de riesgos laborales, en el supuesto de superar la citada puntuación máxima de 0,50 puntos.

d) Trabajo en anteriores puestos:

d) 1.- Grado personal consolidado:

Por tener un grado personal consolidado correspondiente a uno de los siguientes niveles hasta un máximo de dos (2) puntos, distribuidos de la forma siguiente:

— Grado correspondiente al nivel:

30	2,00
29	1,93
28	1,87
27	1,80
26	1,73
25	1,67
24	1,60
23	1,53
22	1,47
21	1,40
20	1,33
19	1,27
18	1,20
17	1,13
16	1,07
15	1,00
14	0,93
13	0,87
12	0,80
11	0,73
10	0,67
9	0,60
8	0,53

d) 2.- Valoración del puesto.- Se valorará el haber desarrollado las atribuciones y funciones correspondientes al puesto de trabajo objeto del concurso o atribuciones y funciones correspondientes a un puesto de trabajo superior, hasta un máximo de dos (2) puntos, conforme a la escala anterior

En el presente apartado, en el caso de que todos o varios aspirantes hubieren desempeñado tales puestos, se aplicarán las puntuaciones proporcionales atendiendo al periodo efectivo de desempeño.

Acreditación de méritos: No podrán valorarse méritos salvo que se acrediten mediante documentos originales o compulsados.

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

El solicitante indicará de entre los documentos que aporte aquéllos que acrediten los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir la comisión de valoración la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes

Sin perjuicio de lo indicado en los apartados anteriores, la comisión de valoración, podrá recabar de los interesados para que en un plazo de diez (10) días aporten las aclaraciones que estime necesarias para la comprobación de los méritos aportados.

OCTAVA.- Puntuación final, publicación de la misma, resolución del concurso, presentación de documentación, nombramiento y toma de posesión.- La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante la suma de la puntuación obtenida en la base anterior, siendo expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el siguiente orden:

- 1.- Antigüedad
- 2.- Títulos Académicos
- 3.- Trabajo en anteriores puestos
- 4.- Cursos de formación

De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

La comisión de valoración propondrá a los candidatos que hubiera obtenido las tres mayores puntuaciones, ordenados la totalidad de aspirantes de mayor a menor, elevando propuesta a la Alcaldía-Presidencia.

El Sr. Alcalde, mediante resolución, y una vez acreditados por los aspirantes propuestos reunir los requisitos exigidos, procederá a nombrar o habilitar a los mismos para su adscripción a uno de los puestos de trabajo de administrativo objeto de convocatoria, según orden de prelación manifestado por los interesados en atención al orden de puntuación obtenido.

Los aspirantes deberán, en el plazo de tres (3) días naturales, aceptar la resolución mediante escrito en tal sentido o mediante la forma de toma de posesión del puesto objeto de nueva adscripción.

Podrá demorarse la toma de posesión en el nuevo destino hasta tres meses excepcionalmente y a propuesta de los Servicios correspondientes y del Concejal de Recursos Humanos por exigencias del normal funcionamiento de los Servicios.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Los destinos adjudicados por concurso serán irrenunciables una vez recaía la propuesta de resolución de nombramiento y adjudicación de los puestos objeto del presente concurso de traslado por parte de la comisión de valoración.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

La publicación de la resolución del concurso, con la adjudicación de puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los órganos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

NOVENA.- Ley reguladora del Concurso.- El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta Convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se registrarán por las disposiciones de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público y, en lo que resulte de aplicación y en tanto se proceda a su desarrollo, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso, en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Torrelavega, 16 de mayo de 2012.

El alcalde-presidente,
Ildfonso Calderón Ciriza.

2012/7519

CVE-2012-7519

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2012-7516 *Emplazamiento a interesados en el procedimiento ordinario número 136/2012 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.*

Habiendo sido interpuesto recurso contencioso administrativo por D^a María Jesús Badiola Castellot en materia de proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/21/2009, de 21 de agosto, publicada en BOC nº 185, de 25 de septiembre de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se pone la interposición del citado recurso en conocimiento de aquellas personas cuyos intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones ejercitadas por el demandante, a fin de que, en el plazo de nueve días, puedan comparecer y personarse, si es de su interés, en el citado recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Santander, 24 de mayo de 2012.

La secretaria general,
Begoña Gómez del Río.

2012/7516

CVE-2012-7516

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2012-7517 *Emplazamiento a interesados en el procedimiento ordinario número 95/2012 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.*

Habiendo sido interpuesto recurso contencioso administrativo por D^a María Dolores Pérez Solbas en materia de proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/21/2009, de 21 de agosto, publicada en BOC nº 185, de 25 de septiembre de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se pone la interposición del citado recurso en conocimiento de aquellas personas cuyos intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones ejercitadas por el demandante, a fin de que, en el plazo de nueve días, puedan comparecer y personarse, si es de su interés, en el citado recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Santander, 24 de mayo de 2012.

La secretaria general,
Begoña Gómez del Río.

[2012/7517](#)

CVE-2012-7517

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2012-7518 *Emplazamiento a interesados en el procedimiento ordinario número 814/2011 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.*

Habiendo sido interpuesto recurso contencioso administrativo por D. Francisco de Borja del Rivero Sierra en materia de proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/38/2008, de 23 de diciembre, publicada en BOC nº 252, de 31 de diciembre de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se pone la interposición del citado recurso en conocimiento de aquellas personas cuyos intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones ejercitadas por el demandante, a fin de que, en el plazo de nueve días, puedan comparecer y personarse, si es de su interés, en el citado recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Santander, 24 de mayo de 2012.

La secretaria general,
Begoña Gomez del Río.

2012/7518

CVE-2012-7518

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2012-7523 *Emplazamiento a interesados en el procedimiento abreviado número 184/2012 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Santander.*

Habiendo sido interpuesto recurso contencioso administrativo por D^a. Josefina Fuentes Dosal en materia de proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Pinche de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/26/2009, de 21 de agosto, publicada en BOC nº 185, de 25 de septiembre de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se pone la interposición del citado recurso en conocimiento de aquellas personas cuyos intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones ejercitadas por el demandante, a fin de que, en el plazo de nueve días, puedan comparecer y personarse, si es de su interés, en el citado recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Santander.

Santander, 24 de mayo de 2012.

La secretaria general,
Begoña Gómez del Rio.

[2012/7523](#)

CVE-2012-7523

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2012-7524 *Emplazamiento a interesados en el procedimiento ordinario número 145/2012 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.*

Habiendo sido interpuesto recurso contencioso administrativo por D^a Martina Fernández González, D^a María José de Abajo García, D^a Rosa María Rodríguez Rodríguez y D^a Eva María Agudo Cabrero en materia de proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/21/2009, de 21 de agosto, publicada en BOC nº 185, de 25 de septiembre de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se pone la interposición del citado recurso en conocimiento de aquellas personas cuyos intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones ejercitadas por el demandante, a fin de que, en el plazo de nueve días, puedan comparecer y personarse, si es de su interés, en el citado recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Santander, 24 de mayo de 2012.

La secretaria general,
Begoña Gómez del Río.

2012/7524

CVE-2012-7524

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-7475 *Acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de mayo de 2012 se adoptó el acuerdo de modificación de la RPT que a continuación se detalla:

1º.- Modificar la RPT y asignarle al puesto de Oficial de 2ª que desempeña dicho empleado municipal (puesto 600/0750), en el complemento específico que por su categoría corresponde, y que en concepto de "valoración" es de 404,97 € mensuales (en lugar de los 299,67 € que erróneamente tenía asignados), a partir del 1 de mayo de 2012.

2º.- Dicha cuantía lo será por el concepto de "valoración", por lo que el importe total del complemento específico será el resultante de aplicar dicha cantidad más las de aquellos otros conceptos que, en cada caso tenga asignado el puesto en conceptos integrantes del complemento específico".

Estos acuerdos agotan la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85 y contra los mismos se pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero), ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (arts. 116 y 117 de la Ley 30/92).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o la resolución expresa del recurso potestativo de Reposición. Si en el recurso potestativo de Reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de Reposición, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 58.2 de la Ley 30/92).

Santander, 25 de mayo de 2012.
El concejal delegado,
Santiago Recio Esteban.

2012/7475

CVE-2012-7475

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL

CVE-2012-7711 *Resolución del gerente sobre adjudicación del contrato informático para el mantenimiento de la aplicación SIPSS durante el año 2012, así como el desarrollo e implantación de nuevos módulos. Expte. FC-SBS2012/SE/01.*

Licitación al concurso relativo al contrato consistente en la realización de un Proyecto para el mantenimiento de la aplicación SIPSS durante el año 2012 así como el desarrollo e implantación de nuevos módulos, expediente FCSBS2012/SE/01 mediante procedimiento abierto y un presupuesto base de licitación de 150.000 €.

A propuesta de la Mesa de Contratación, vistos los antecedentes del procedimiento abierto, celebrado para la adjudicación del Contrato para el Proyecto arriba mencionado y en base a lo dispuesto en los arts. 151 y 160 y 161 del TRLCSP y de las Instrucciones Internas de Contratación de la FCSBS, por la presente Resolución dispongo:

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas a la licitación, atendiendo a los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Condiciones para la Contratación:

LICITADOR	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	CERTIFICACIONES	HORAS DE FORMACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
CIC CONSULTING INFORMÁTICO, S.L.	33,75	35	15	4,33	88,08 puntos
IA SOFT ARAGÓN S.L.	13,25	28	5	2.50	48,75 puntos

SEGUNDO: Adjudicar el expediente de referencia a la empresa CIC Consulting Informático, S. L., que es la que ha obtenido una mayor puntuación, presentado la proposición económicamente más ventajosa de las admitidas, en aplicación de los criterios del Pliego de Condiciones para la Contratación, por un importe de:

— 120.000 € más el IVA (21.600 €) y los impuestos y gastos previstos en el Pliego de Condiciones para la Contratación y en las condiciones de su oferta.

CIC Consulting Informático S. L., deberá formalizar el correspondiente contrato dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

El responsable del contrato será la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso, en el orden jurisdiccional civil, el cual será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados, conforme al art. 21.2 TRLCSP. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados que se celebren por los entes y entidades sometidos a esta Ley que no tengan el carácter de Administración Pública, siempre que estos contratos no estén sujetos a una regulación armonizada.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese a: Los interesados.

Pontejos, 4 de junio de 2012.

La gerente de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social,
M^a José González Revuelta.

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2012-7409 *Anuncio procedimiento abierto para la contratación de seguros municipales. Expte. SEG/012.*

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2012 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la contratación de los seguros municipales conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Comillas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: SEG/012

2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la contratación con una sola compañía de todos los seguros que cubran los riesgos derivados de responsabilidad civil/patrimonial, incendio y daños de los edificios municipales, vehículos, accidentes del personal y de los cargos electos de la administración municipal, conforme a las especificaciones que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares unido al expediente.

El contrato podrá ser también instrumentalizarse con varias compañías a través de un corredor de seguros.

3. Plazo del contrato:

3 años prorrogable por 3 más.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Abierta
- b) Procedimiento: Ordinario

4. Presupuesto base de licitación.

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 76.269 euros por los tres años de duración inicial del contrato, al que se sumará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 13.728,9 euros.

5. Garantía provisional. No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Comillas.
- b) Domicilio: Plaza Joaquín del Piélago, 1, bajo.
- c) Localidad y código postal: Comillas 39520.
- d) Teléfono: 942 720033
- e) Telefax: 942 720037
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el fin del plazo de presentación de instancias.

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

7. Requisitos específicos del contratista.

Las empresas deberán acreditar su solvencia técnica de acuerdo con la cláusula sexta del pliego de condiciones.

No se exige clasificación del contratista.

8. Criterios de Valoración de las Ofertas:

a) Mejoras en el contenido y la ampliación de los límites de las coberturas previstas, Índices de actualización del precio de las pólizas, cuantía de las franquicias y extensión y condiciones de las garantías complementarias. De 0 a 10 puntos.

b) Valoración económica de la propuesta. De 0 a 5 puntos. La mejor oferta económica será valorada en 5 puntos. La valoración de las restantes ofertas se realizará de forma proporcional a la baja efectuada.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria

b) Documentación a presentar: La determinada en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Comillas.

2. Domicilio: Plaza Joaquín del Piélago, 1, bajo.

3. Localidad y código postal: Comillas 39520.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Comillas.

b) Domicilio: Plaza Joaquín del Piélago, 1, bajo.

c) Localidad y código postal: Comillas 39520.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

e) Hora: 9,00.

11. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.aytocomillas.es apartado de información municipal, sección de licitaciones.

Comillas, 11 de mayo de 2012.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda.

2012/7409

CVE-2012-7409

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2012-7414 *Anuncio procedimiento abierto para la contratación del servicio de limpieza de los edificios municipales. Expte. LED/012.*

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2012 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de limpieza de los edificios municipales conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Comillas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: LED/012

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: El objeto del contrato es la realización del servicio de Limpieza de los edificios municipales indicados en el pliego de cláusulas administrativas con las frecuencias y tareas señaladas en el mismo documento para cada uno de ellos.

3. Plazo del contrato:

2 años prorrogable por 2 más.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Abierta
- b) Procedimiento: Ordinario

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 67.203,4 euros para los dos años iniciales del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Garantía provisional. No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Comillas.
- b) Domicilio: Plaza Joaquín del Piélago, 1, bajo.
- c) Localidad y código postal: Comillas 39520.
- d) Teléfono: 942 720033
- e) Telefax: 942 720037
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el fin del plazo de presentación de instancias.

7. Requisitos específicos del contratista.

Las empresas deberán acreditar su solvencia técnica de acuerdo con la cláusula sexta del pliego de condiciones.

No se exige clasificación del contratista.

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

8. Criterios de Valoración de las Ofertas:

Criterios cuantificables de forma automática:

Oferta económica: Puntuación máxima: Hasta 10 puntos.

Se puntuarán hasta 10 puntos de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula:
Baja del licitador (sin IVA) x 10 / 10.800

Medios humanos: Puntuación máxima: Hasta 10 puntos.

Se puntuará la extensión de la jornada de todos el personal adscrito al contrato expresada en número total de horas, es decir la suma de todas las horas de trabajo de todos los empleados dedicados exclusivamente a tareas de limpieza en un año: Hasta 10 puntos, puntuándose la oferta del licitador de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{N}^{\circ} \text{ de Horas ofertadas por el licitador que haga la oferta mayor} \times 10 / \text{N}^{\circ} \text{ de horas de la oferta del licitador}$$

Criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor:

Medios técnicos: Se valorará en función de la descripción de los medios que el contratista se compromete a destinar al servicio, siempre que se explique qué aplicación concreta tendrán en el contrato de Comillas y la periodicidad con que se compromete a utilizarlos. Sin ese compromiso no se puntuarán los medios técnicos.

Quien oferte los medios mínimos exigibles recibirá cero puntos.

Puntuación máxima: Hasta 10 puntos.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria

b) Documentación a presentar: La determinada en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Comillas.

2. Domicilio: Plaza Joaquín del Piélago, 1, bajo.

3. Localidad y código postal: Comillas 39520.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Comillas.

b) Domicilio: Plaza Joaquín del Piélago, 1, bajo.

c) Localidad y código postal: Comillas 39520.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

e) Hora: 9,00.

11. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.aytocomillas.es apartado de información municipal, sección de licitaciones.

Comillas, 11 de mayo de 2012.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2012/7414

CVE-2012-7414

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

CVE-2012-7528 *Anuncio de formalización del contrato de servicios para la vigilancia y seguridad del Complejo Deportivo Municipal y Campo de Golf de Mataleñas. Expte. 298/11.*

1.- Entidad adjudicadora:

- a).- Organismo: Instituto Municipal de Deportes-Ayuntamiento de Santander.
- b).- Dependencia que tramita el expediente: Servicios Administrativos del I.M.D.
- c).- Nº de expediente: 298/11.

2.- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.santanderdeportes.com documentación, perfil del contratante.

3.- Objeto del Contrato:

- a).- Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Vigilancia del Complejo Deportivo Municipal y Campo de Golf de Mataleñas.
- b).- Publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de Cantabria.
- c).- Fecha publicación: 27 de diciembre de 2011.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a).- Tramitación: Ordinaria.
- b).- Procedimiento: Abierto.

5.- Valor estimado del contrato: 964.379,76 €.

6.- Presupuesto base de licitación máxima.

Importe: 160.729,96 €. IVA (18%): 28.931,39 €.- Importe Total: 189.661,35 €/año.

7.- Formalización del contrato.

- a).- Fecha de adjudicación: 13 de abril de 2012.
- b).- Fecha de formalización del contrato: 18 de mayo de 2012.
- c).- Contratista: Securitas Seguridad España, SA.
- d).- Importe de adjudicación: 155.713,90 € IVA (18%): 28.028,50 €. Importe Total: 183.742,40 €/año.
- e).- Plazo de ejecución: 4 años, posibilidad prórroga dos más.
- f).- Ventajas de la oferta adjudicataria: La oferta económicamente más ventajosa en base a los criterios establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Santander, 29 de mayo de 2012.
El vicepresidente del Consejo Rector del I.M.D.
Luis Morante Sánchez.

2012/7528

CVE-2012-7528

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

JUNTA VECINAL DE ISLARES

CVE-2012-7416 *Anuncio de subasta de aprovechamiento forestal del lote nº 1 del monte "Montecillo" nº 42.*

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de subasta, para la adjudicación del aprovechamiento forestal del lote número uno del monte de utilidad pública número 42, "Montecillo", con arreglo al siguiente detalle:

ESPECIE: Eucalipto blanco.

PIES: 1.750.

VOLUMEN m c: 443,00

LUGAR: La Vista.

PRECIO BASE: 8654 euros.

Las condiciones de la licitación son las establecidas en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, de fecha 30 de abril de 2012, (núm. 98).

Las proposiciones para poder tomar parte en la licitación se presentarán en la Junta Vecinal de Islares en el plazo de quince días naturales a contar a partir del día siguiente de publicación del anuncio en el BOC, en horas de 16:00 a 20:00. La apertura de las mismas se celebrará el lunes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Islares, 24 de mayo de 2012.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2012/7416

CVE-2012-7416

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

JUNTA VECINAL DE SILIÓ

CVE-2012-7520 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 89, de 9 de mayo de 2012, de información pública del pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta, mediante procedimiento abierto, para el aprovechamiento de madera del monte Las Cocías.*

Visto error en anuncio de información pública del pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la subasta mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para el aprovechamiento de madera del monte Las Cocías, se procede a la rectificación de la cláusula nº 4:

Donde dice: Plazo de ejecución: Será de 12 meses desde la adjudicación definitiva...

Debe decir: Será el previsto en el pliego particular de condiciones técnico-facultativas para cada aprovechamiento.

Silió, 24 de mayo de 2012.

La presidenta,

Esther Balza Fernández.

2012/7520

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2012-7535 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012 y plantilla de personal.*

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del 28 de febrero de 2012, se aprobó inicialmente, el expediente de presupuesto del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio para el ejercicio 2012.

El expediente que se tramita ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 57 de 21 de marzo de 2012 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, se considera aprobado definitivamente, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos y la plantilla de personal.

INGRESOS: RESUMEN POR CAPÍTULO

CL ECONÓMICA	PREVISIONES INICIALES
1 Impuestos directos	937.400,00 €
2 Impuestos indirectos	65.000,00 €
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	368.638,00 €
4 Transferencias corrientes	904.800,00 €
5 Ingresos patrimoniales	5.000,00 €
6 Enajenación de inversiones reales	185.000,00 €
7 Transferencias de capital	116.200,00 €
8 Activos financieros	0,00 €
TOTAL PREVISIONES INICIALES:	2.582.038,00 €

GASTOS: RESUMEN POR CAPÍTULO

CL ECONÓMICA	PREVISIONES INICIALES
1 Gastos de personal	839.592,00 €
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.255.000,00 €
3 Gastos financieros	11.000,00 €
4 Transferencias corrientes	151.800,00 €
6 Inversiones reales	248.000,00 €
7 Transferencias de capital	31.646,00 €
9 Pasivos financieros	45.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO:	2.582.038,00 €

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

PLANTILLA DE PERSONAL

Asimismo de conformidad con lo establecido en el Art. 168 c) del RDL 2/2004 de 5 de marzo Texto Refundido de las Haciendas Locales y el Art. 126 del RDL 781/86 de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal aprobada juntamente con el Presupuesto General para 2012.

<u>A/ PERSONAL FUNCIONARIO</u>	<u>GRUPO</u>	<u>PLAZAS - SITUACIÓN</u>	
Escala de Habilitación Nacional - Secretaria-Interventora	Subgrupo A1	1	cubierta
Escala de Administración General - Subescala auxiliar	Subgrupo C2	3	cubiertas
- Subescala subalterna	Agrupaciones profesionales	1	vacante
- Subescala administrativo	Subgrupo C1	2	vacantes
Escala de Administración especial - Subescala servicios especiales Clase personal de oficios-Operario	Agrupaciones profesionales	1	cubierta
<u>B/ PERSONAL EVENTUAL</u>			
	<u>PLAZAS</u>		
- Tesorero -Concejal encargado	1		
<u>C/ PERSONAL LABORAL FIJO</u>			
	<u>PLAZAS -SITUACIÓN</u>		
- Aparejador	1	cubierta	
- Encargado de Obras	1	cubierta	
- Coordinador del Servicio Municipal deportes	1	cubierta	
<u>D/ INDEFINIDO NO FIJO</u>			
- Operaria de Jardines	1	cubierta	
- Centros de Internet	1	cubierta	
- Oficina de Información joven	1	cubierta	
- Técnicos educación infantil	2	cubiertas	
- Encargado de aguas	1	cubierta	
- Encargado de polideportivo	1	cubierta	
- Peones obras generales	2	cubiertas	

Contratos que se elaboren a lo largo del ejercicio para obras y servicios determinados sin precisar.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 171.1 del RDL 2/2004 contra la aprobación definitiva del citado presupuesto general podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Matamorosa, 28 de mayo de 2012.

El alcalde en funciones,
José Moisés Balbás Díez.

2012/7535

CVE-2012-7535

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2012-7538 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/2012.*

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2012, fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/2012, relativo a baja por anulación en cuantía de 13.200,00 €.

Habiendo transcurrido el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al respecto, el expediente resulta aprobado definitivamente.

Baja por anulación a la partida que a continuación se detalla:

Baja crédito		
Partida	Concepto	Importe
165.221.00	Suministro energía eléctrica	13.200
	Total	13.200

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponer contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Marina de Cudeyo, 10 de mayo de 2012.

El alcalde,

Federico Aja Fernández.

2012/7538

CVE-2012-7538

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2012-7540 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 4/2012.*

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2012, fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 4/2012, relativo a un crédito extraordinario. Teatro Las Escuelas.

Habiendo transcurrido el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al respecto, el expediente resulta aprobado definitivamente.

Primero: Conceder crédito presupuestario mediante:

	GASTOS	
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
	Crédito Extraordinario	8.000 €
335.22799	Teatro Las Escuelas. Orejo	8.000 €
	Total	8.000 €

Segundo: Financiar aquellas modificaciones mediante bajas de partidas del presupuesto vigente:

	BAJAS DE PARTIDAS GASTO	
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
	Financiación	8.000 €
341.22609	Gastos diversos. Act. Deportivas	8.000 €
	Total	8.000 €

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponer contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Marina de Cudeyo, 10 de mayo de 2012.

El alcalde,
Federico Aja Fernández.

2012/7540

CVE-2012-7540

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2012-7542 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 5/2012.*

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2012, fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 5/2012, relativo a un crédito extraordinario. IV Taller de empleo Isla Pedrosa.

Habiendo transcurrido el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al respecto, el expediente resulta aprobado definitivamente.

Primero: Conceder crédito presupuestario mediante:

GASTOS		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
Crédito Extraordinario		5.200 €
241.48	Fomento empleo. Taller Isla Pedrosa	5.200 €
	Total	5.200 €

Segundo: Financiar aquellas modificaciones mediante bajas de partidas del presupuesto vigente:

BAJAS DE PARTIDAS GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
Financiación		5.200 €
341.22609	Gastos diversos. Act. Deportivas	5.200 €
	Total	5.200 €

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponer contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Marina de Cudeyo, 10 de mayo de 2012.

El alcalde,
Federico Aja Fernández.

2012/7542

CVE-2012-7542

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2012-7544 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 6/2012.*

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2012, fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 6/2012, relativo a un crédito extraordinario. Suministro de material eléctrico.

Habiendo transcurrido el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al respecto, el expediente resulta aprobado definitivamente.

Primero: Conceder crédito presupuestario mediante:

	GASTOS	
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
Crédito Extraordinario		5.000 €
165.221.12	Material electrónico	5.000 €
	Total	5.000 €

Segundo: Financiar aquellas modificaciones mediante bajas de partidas del presupuesto vigente:

	BAJAS DE PARTIDAS GASTO	
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
Financiación		5.000 €
165.221.00	Suministro energía eléctrica	5.000 €
	Total	5.000 €

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponer contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Marina de Cudeyo, 10 de mayo de 2012.

El alcalde,
Federico Aja Fernández.

2012/7544

CVE-2012-7544

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2012-7546 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria nº 4 de 2012.*

El expediente 4 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Riotuerto para el ejercicio 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de mayo de 2012 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	94.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		94.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	94.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		94.000,00

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Cavada, 30 de mayo de 2012.
El alcalde,
Ángel Sebastian Cuadrado Carrera.

2012/7546

CVE-2012-7546

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2012-7548 *Aprobación inicial de la modificación de créditos 1/2012-créditos extraordinarios.*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2012 el expediente de modificación de créditos número 1/2012, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que por los interesados legítimos se presenten las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

San Martín de Villafufre, 23 de mayo de 2012.

El alcalde,

Marcelo Mateo Amezarri.

2012/7548

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

CONCEJO ABIERTO DE LUEY

CVE-2012-7627 *Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general y bases de ejecución para los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Entidad Local Menor de Luey, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2012, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 82 de fecha 27 de abril de 2012 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

EJERCICIO 2006:

**SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE:
RESUMEN POR CAPÍTULOS**

Econ.	Descripción	Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.800,00
TOTAL		6.800,00

**SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE:
RESUMEN POR CAPÍTULOS**

Econ.	Descripción	Crédito iniciales
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.600,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.200,00
TOTAL		6.800,00

EJERCICIO 2007

**SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE:
RESUMEN POR CAPÍTULOS**

Econ.	Descripción	Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.700,00
TOTAL		12.500,00

**SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE:
RESUMEN POR CAPÍTULOS**

Econ.	Descripción	Crédito iniciales
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	10.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.600,00
TOTAL		12.500,00

EJERCICIO 2008

**SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE:
RESUMEN POR CAPÍTULOS**

Econ.	Descripción	Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.100,00
TOTAL		11.800,00

**SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE:
RESUMEN POR CAPÍTULOS**

Econ.	Descripción	Crédito iniciales
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.800,00
TOTAL		11.800,00

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

EJERCICIO 2009

**SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE:
RESUMEN POR CAPÍTULOS**

Econ.	Descripción	Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.300,00
	TOTAL	3.300,00

**SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE:
RESUMEN POR CAPÍTULOS**

Econ.	Descripción	Crédito inicial
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	600,00
	TOTAL	3.300,00

EJERCICIO 2010

**SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE:
RESUMEN POR CAPÍTULOS**

Econ.	Descripción	Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	6.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	4.200,00
6	INVERSIONES REALES.	700,00
	TOTAL	11.000,00

**SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE:
RESUMEN POR CAPÍTULOS**

Econ.	Descripción	Crédito inicial
4	Transferencias corrientes.	11.000,00
	TOTAL	11.000,00

Val de San Vicente, 25 de mayo de 2012.
El presidente,
Tomás Pandal Díaz.

2012/7627

CVE-2012-7627

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

JUNTA VECINAL DE PRELLEZO

CVE-2012-7628 *Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general y bases de ejecución para los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Entidad Local Menor de Prellezo, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2012, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 82 de fecha 27 de abril 2012 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

Ejercicio 2006:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Econ.	Descripción	Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.162,91
3	GASTOS FINANCIEROS	5,35
TOTAL		13.168,26

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Econ.	Descripción	créditos iniciales
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	59.839,73
8	ACTIVOS FINANCIEROS	128.466,82
TOTAL		189.306,55

Ejercicio 2007

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Econ.	Descripción	Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.190,48
3	GASTOS FINANCIEROS	10,00
6	INVERSIONES REALES	149.073,43
TOTAL		157.273,91

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Econ.	Descripción	crédito inicial
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	72.303,96
8	ACTIVOS FINANCIEROS	177.915,57
TOTAL		251.719,53

Ejercicio 2008

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Econ.	Descripción	Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.440,87
3	GASTOS FINANCIEROS	5,35
6	INVERSIONES REALES	3.480,00
TOTAL		15.926,22

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Econ.	Descripción	Previsiones iniciales
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	107.395,08
8	ACTIVOS FINANCIEROS	94.456,29
TOTAL		202.851,37

Ejercicio 2009

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Econ.	Descripción	Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.241,66
3	GASTOS FINANCIEROS	0,35
6	INVERSIONES REALES	34.797,12
TOTAL		39.039,13

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Econ.	Descripción	Previsiones iniciales
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.634,52
8	ACTIVOS FINANCIEROS	186.933,47
	TOTAL	190.567,99

Ejercicio 2010**SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE**

Econ.	Descripción	Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	5.461,99
6	INVERSIONES REALES.	11.273,34
	TOTAL	16.735,33

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Econ.	Descripción	Previsiones iniciales
4	Transferencias corrientes.	1.800,00
8	Activos financieros.	151.907,80
	TOTAL	153.707,80

Ejercicio 2011**SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE**

Econ.	Descripción	Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	3.926,81
3	GASTOS FINANCIEROS.	28,69
6	INVERSIONES REALES.	29.375,35
	TOTAL	33.330,85

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Econ.	Descripción	Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.	8.500,00
5	Ingresos patrimoniales.	24.830,85
	TOTAL	33.330,85

Val de San Vicente, 24 de mayo de 2012.

El presidente,
José Soberón Gómez.

2012/7628

CVE-2012-7628

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

JUNTA VECINAL DE RESCONORIO

CVE-2012-7614 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para 2011 y bases de ejecución.*

Por la Junta Vecinal de Resconorio, en sesión celebrada el 6 de mayo de 2012, acordó aprobar inicialmente el presupuesto 2011 y las bases de ejecución.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente estará expuesto al público en las oficinas de la Junta Vecinal al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Suances, 31 de mayo de 2012.
El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

2012/7614

CVE-2012-7614

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2012-7500 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-1187/2011.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-1187/2011.

Apellidos y nombre o razón social: SIERRA DEL CUERA, S. L., LUGAR CAMANGO SALIDA, 323 A-8, S/N, 33568 RIBADESELLA (ASTURIAS)

NIF/CIF: B-33396953

Número de liquidación: 047 2 003837892

Santander, 24 de mayo de 2012.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2012/7500

CVE-2012-7500

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2012-7502 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-949/2011.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-949/2011.

Apellidos y nombre o razón social: MARÍA ISABEL ÁLVAREZ VELASCO, Bº MERCADILLO, 38, BAJO, 48190 SOPUERTA (VIZCAYA)

NIF/CIF: 30640039-Z

Número de liquidación: 047 2 003794592

Santander, 24 de mayo de 2012.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2012/7502

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2012-7505 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-808/2011.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-808/2011.

Apellidos y nombre o razón social: MEJORANA SUR ESPAÑA, S. L., CAMPA DEL PINILLO, 9, BLOQUE A 29620 TORREMOLINOS (MÁLAGA)

NIF/CIF: B-92961234

Número de liquidación: 047 2 003669842

Santander, 24 de mayo de 2012.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2012/7505

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2012-7507 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-380/2011.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-380/2011.

Apellidos y nombre o razón social: LÓPEZ OSSORIO, S. L., AVDA. DEL ESTADIO, 29, 5º C, 47140 LAGUNA DE DUERO (VALLADOLID)

NIF/CIF: B-47593744

Número de liquidación: 047 2 003782381

Santander, 24 de mayo de 2012.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2012/7507

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2012-7508 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-659/2011.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-659/2011.

Apellidos y nombre o razón social: TRANSPORTES DE MERCANCÍAS CANTABRIA, S. L., Bº LA HOYA, 4, 39009 ARGOÑOS (CANTABRIA)

NIF/CIF: B-39651443

Número de liquidación: 047 2 003794483

Santander, 24 de mayo de 2012.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2012/7508

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2012-7509 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-1030/2011.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-1030/2011.

Apellidos y nombre o razón social: RAMÓN BUERES CELORIO, URBANIZACIÓN MOLINOS S. MARTÍN, 9, 39500 CABEZÓN DE LA SAL (CANTABRIA)

NIF/CIF: 09428156-L

Número de liquidación: 047 2 003838022

Santander, 24 de mayo de 2012.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2012/7509

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2012-7598 *Anuncio de subasta de bienes inmuebles. N/REF/12.*

El jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, con fecha 23 de mayo de 2012, se dictó acuerdo de enajenación mediante subasta pública de los bienes inmuebles que se detallan a continuación. La subasta se celebrará el día 12 de julio de 2012, a las doce horas, en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sita en Santander, Paseo de Pereda, número 13, 2ª planta.

Los bienes objeto de subasta son como siguen:

BIENES EMBARGADOS A ENAJENAR

1) LOTE NÚMERO UNO.- "Rústica".- En Mortera, Ayuntamiento de Piélagos, paraje Valleja, con una superficie de mil ciento ochenta y siete metros, que linda: Norte, camino y parcela 512 de Margarita Revuelta San Miguel; Sur, camino; Este, parcela 348 de Fermentina Cruz Blanco, y Oeste, parcela 512 de Margarita Revuelta San Miguel.

Referencia catastral: 39052A035003420000JT.

Inscrito al libro 467 de Piélagos, folio 98, finca número 47.005, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, inscripción 1ª de fecha 19 de junio de 2004.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN.- Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

VALORACIÓN: 9.769,01 euros.

CARGAS QUE GRAVAN ESTE BIEN: Libre de cargas.

2) LOTE NÚMERO DOS.- "Rústica".- En Mortera, Ayuntamiento de Piélagos, paraje de Castro, con una superficie de dos mil seiscientos sesenta y siete metros cuadrados, que linda: Norte, camino; Sur, finca 339, de José Cruz Torre y Calleja de la Cueva de los Perros; Este, camino, y Oeste, fincas 511 de Carmen Revuelta San Miguel y 339, de José Cruz Torre.

Referencia catastral: 39052A035003430000JT.

Inscrito al libro 467 de Piélagos, folio 100, finca número 47.007, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, inscripción 1ª de fecha 19 de junio de 2004.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN.- Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

VALORACIÓN: 13.174,98 euros.

CARGAS QUE GRAVAN ESTE BIEN: Libre de cargas.

Tipo de la subasta para la primera licitación:

LOTE NÚMERO UNO.- Nueve mil setecientos sesenta y nueve euros con un céntimo (9.769,01 euros), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

LOTE NÚMERO DOS.- Trece mil ciento setenta y cuatro euros con noventa y ocho céntimos (13.174,98 euros), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

De conformidad con lo regulado en el artículo 104 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

Tipo de la subasta para la segunda licitación:

LOTE NÚMERO UNO.- Siete mil trescientos veintiséis euros con setenta y seis céntimos (7.326,76 euros), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

LOTE NÚMERO DOS.- Nueve mil ochocientos ochenta y un euros con veinticuatro céntimos (9.881,24 euros), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103 y 104 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

Primera.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Gobierno de Cantabria si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercera.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

TIPO DE LA SUBASTA (Importe en Euros)				VALOR DE LAS PUJAS (Importe en Euros)	
Hasta			300,51		3,01
De	300,52	a	601,01		6,01
De	601,02	a	1.502,53		15,03
De	1502,54	a	3.005,06		30,05
De	3.005,07	a	6.010,12		60,10
De	6.010,13	a	15.025,30		150,25
De	15.025,31	a	30.050,61		300,51
De	30.050,62	a	60.101,21		601,01
Más de			60.101,21		1.502,53

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Cuarta.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número segundo.

Quinta.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del R. G. R.

Sexta.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate, resultando de la información registral que aparece en el expediente la siguiente: Libre de Cargas

Séptima.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de este Servicio de Recaudación, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la Subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octava.- Conforme a lo regulado en el artículo 101.4 f) del R.G.R., la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Santander, 29 de mayo de 2012.

El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2012/7598

CVE-2012-7598

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

CVE-2012-7495 *Anuncio de subasta S2012R3976001010.*

ANUNCIO DE SUBASTA SUBASTA Nº: S2012R3976001010 EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN de la Delegación Especial de la AEAT de CANTABRIA.

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio se dictaron acuerdos con fecha 23/05/2012 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 20 de septiembre de 2012, a las 10:00 horas en la DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T., CALLE CALVO SOTELO, 27 DE SANTANDER.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso del Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio. El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín

CVE-2012-7495

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

Oficial del Estado» 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el art.107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites - Trámites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa la Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses. El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportado en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la

CVE-2012-7495

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria, para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta Nº: S2012R3976001010

LOTE ÚNICO

Nº DE DILIGENCIA: 390823300805F Fecha de la Diligencia: 25-03-2008

Tipo de Subasta en 1ª Licitación: 428.362,04 €

Tramos: 2.000,00 €

Depósito: 85.672,40 €

Tipo de derecho: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de Bien: Vivienda

Localización: CL/ PROSPERIDAD, 49A

39480 ASTILLERO (EL) CANTABRIA

Inscripción: Registro número 2 de SANTANDER

Tomo: 2673 Libro: 185 de ASTILLERO

Folio: 63 Finca: 16378 Inscripción: 1

REFERENCIA CATASTRAL: 2861003VP3026S 1 ZU

Descripción: URBANA. NUMERO UNO. VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CONSTRUCCION SEÑALADA CON LA LETRA A, DE UN CONJUNTO URBANISTICO EN EL PUEBLO DE GUARNIZO, AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO, SITIO DE CABAÑAS, CALLE PROSPERIDAD NUMEROS 49-A Y 49-B.

Valoración: 348.704,00 €

Cargas:

Importe total actualizado: 246.262,96 €

Carga nº 1

HIPOTECA A FAVOR DE CAJA CANTABRIA (INSCRIPCIONES 4ª, 5ª, 7ª 8ª Y 9ª). CON FECHA 1/09/2011 CAJA CANTABRIA NOS COMUNICA QUE EL CAPITAL PENDIENTE DE AMORTIZAR DEL PRESTAMO HIPOTECARIO QUE GRAVA LAS FINCAS 16378 Y 16380 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE SANTANDER, ASCIENDE A ESA FECHA A 246.262,96 EUROS, NO PUDIÉNDOSE DIVIDIR O REPARTIR ENTRE AMBAS.

Bien número 2

Tipo de Bien: Vivienda

Localización: CL/ PROSPERIDAD, 49B

39480 ASTILLERO (EL) CANTABRIA

Inscripción: Registro número 2 de SANTANDER

Tomo: 2673 Libro: 185 de ASTILLERO/PARES

Folio: 65 Finca: 16380 Inscripción: 1

Descripción: URBANA. NÚMERO DOS. VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CONSTRUCCION SEÑALADA CON LA LETRA B, DE UN CONJUNTO URBANISTICO EN EL PUEBLO DE GUARNIZO, AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO, SITIO DE CABAÑAS, CALLE PROSPERIDAD NUMEROS 49-A Y 49-B.

Valoración: 325.921,00 €

CVE-2012-7495

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

Cargas:

Importe total actualizado: 0,00 €

Carga nº 1

HIPOTECA A FAVOR DE CAJA CANTABRIA (INSCRIPCIONES 4ª, 5ª, 7ª 8ª Y 9ª). CON FECHA 1/09/2011 CAJA CANTABRIA NOS COMUNICA QUE EL CAPITAL PENDIENTE DE AMORTIZAR DEL PRESTAMO HIPOTECARIO QUE GRAVA LAS FINCAS 16378 Y 16380 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE SANTANDER, ASCIENDE A ESA FECHA A 246.262,96 EUROS, NO PUDIÉNDOSE DIVIDIR O REPARTIR ENTRE AMBAS.

Santander, 23 de mayo de 2012

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA Nº: S2012R3976001010

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE A ESTA SUBASTA.

2012/7495

CVE-2012-7495

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CANTABRIA

GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO

CVE-2012-7688 *Apertura del trámite de audiencia previo a la aprobación de las ponencias de valores totales de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Alfoz de Lloredo, Arenas de Iguña, Arredondo, Comillas, Corvera de Toranzo, Miengo, Polaciones, San Felices de Buelna y Santiurde de Toranzo.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de las ponencias de valores totales de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de: Alfoz de Lloredo, Arenas de Iguña, Arredondo, Comillas, Corvera de Toranzo, Miengo, Polaciones, San Felices de Buelna y Santiurde de Toranzo.

Los expedientes de aprobación de las referidas ponencias pueden ser consultados, junto con los textos de las mismas, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Regional del Catastro de Cantabria, Pza. del Obispo Eguino y Trecu, número 3 - Santander, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Santander, 1 de junio de 2012.

El gerente regional,
Alfredo Arjona García.

2012/7688

CVE-2012-7688

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2012-7480 *Aprobación y exposición pública de los padrones de tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y servicio de recogida domiciliar de basuras para el primer trimestre de 2012 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Se ha aprobado el padrón de Suministro de Agua potable, Alcantarillado y Servicio de Recogida Domiciliar de Basuras, para el primer trimestre de 2012, lo que se hace público al objeto de que se puedan realizar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas, por los interesados legítimos durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 16 de abril de 2012 al 18 de junio de 2012, transcurrido el mismo las deudas se exigirán en vía de apremio con el recargo correspondiente devengado más los intereses de demora y las costas de procedimiento que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso administrativo, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del Padrón, conforme establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Liendo, 16 de abril de 2012.
El alcalde,
Juan Alberto Rozas Fernández.

2012/7480

CVE-2012-7480

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-7459 *Notificación de resolución de expediente sancionador. Expte. 344/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 19 de marzo de 2012 a D. ANTONIO SUÁREZ ARENAS y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 7 de octubre de 2011, se incoa expediente a D. ANTONIO SUÁREZ ARENAS por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/Juan de la Cosa nº 1, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 9.6 del mismo texto.

Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procedió de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Que concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el interesado por lo que, de conformidad con el art. 63.2 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes, y, teniendo en consideración que el interés jurídico vulnerado, en el supuesto que nos ocupa, es la salud pública, procede la imposición en su grado medio.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. ANTONIO SUÁREZ ARENAS por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Juan de la Cosa nº 1, con multa de 120 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el art. 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 23 de mayo de 2012.

El alcalde (ilegible).

2012/7459

CVE-2012-7459

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-7460 *Notificación de resolución de expediente sancionador. Expte. 448/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 9 de marzo de 2012 a D^a ANA DE ANDRÉS PÉREZ y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 10 de noviembre de 2011, se incoa expediente a D^a ANA DE ANDRÉS PÉREZ. por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Asilo nº 2, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 9.6 del mismo texto.

Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procedió de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Que concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el interesado por lo que, de conformidad con el art. 63.2 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes,

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D^a ANA DE ANDRÉS PÉREZ por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la Plaza de Cañadío, con multa de 120 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el art. 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 23 de mayo de 2012.

El alcalde (ilegible).

2012/7460

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-7461 *Notificación de resolución de expediente sancionador. Expte. 418/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 19 de marzo de 2012 a D. ANTONIO FRANCISCO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 31 de octubre de 2011, se incoa expediente a D. ANTONIO FRANCISCO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la Plaza de Cañadío, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 9.6 del mismo texto.

Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procedió de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Que concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el interesado por lo que, de conformidad con el art. 63.2 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes,

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. ANTONIO FRANCISCO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la Plaza de Cañadío, con multa de 120 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el art. 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

CVE-2012-7461

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 23 de mayo de 2012.

El alcalde (ilegible).

2012/7461

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-7463 *Notificación de incoación de expediente sancionador 145/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 29 de febrero de 2012 a D. ALEJANDRO RUIZ PEÑA y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 22 de enero de 2012 por la Policía Local se remite denuncia contra D. ALEJANDRO RUIZ PEÑA por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Felix Rodriguez.

SEGUNDO: Que según el Art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3 c y 49 de la Ley 22/11 de 28 de julio de 2011 de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. ALEJANDRO RUIZ PEÑA.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretario a D^a. Ana Elena Rozas Lecue.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 23 de mayo de 2012.
El alcalde (ilegible).

2012/7463

CVE-2012-7463

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-7462 *Notificación de resolución de expediente sancionador. Expte. 545/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 19 de marzo de 2012 a D. IVÁN FANDIÑO GARCÍA y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 19 de diciembre de 2011 se incoa expediente a D. IVÁN FANDIÑO GARCÍA como grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. IVÁN FANDIÑO GARCÍA, con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca ROVER 45 matrícula 6360 BBF que fue retirado de la C/ Cardenal Herrera Oria, por infracción de tráfico

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas”.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 23 de mayo de 2012.

El alcalde (ilegible).

2012/7462

CVE-2012-7462

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-7465 *Notificación de incoación de expediente sancionador 256/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 16 de abril de 2012 a D. ÓSCAR ANTONIO GÓMEZ ABANDO y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 18 de marzo de 2012 por la Policía Local se remite denuncia contra D. ÓSCAR ANTONIO GÓMEZ ABANDO por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la Plaza de Pombo.

SEGUNDO: Que según el Art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3 c y 49 de la Ley 22/11 de 28 de julio de 2011 de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. ÓSCAR ANTONIO GÓMEZ ABANDO.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretario a D^a. Ana Elena Rozas Lecue.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 23 de mayo de 2012.
El alcalde (ilegible).

2012/7465

CVE-2012-7465

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-7464 *Notificación de resolución de expediente sancionador. Expte. 496/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 19 de marzo de 2012 D. JUAN GUTIÉRREZ CURRAS y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 12 de diciembre de 2011 se incoa expediente a D. JUAN GUTIÉRREZ CURRAS como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria "abandonar vehículos fuera de uso en la vía pública". Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, en uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. JUAN GUTIÉRREZ CURRAS, con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por el abandono de un vehículo marca FIAT TEMpra, matrícula S 3742 X, que fue retirado de la Plaza Amaliach, por encontrarse en estado de abandono.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 23 de mayo de 2012.
El alcalde (ilegible).

2012/7464

CVE-2012-7464

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-7466 *Notificación de incoación de expediente sancionador 167/12.*

AHabiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 6 de febrero de 2012 a D. DAVID BOLADO REGUELA y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 6 de febrero de 2012 por la Policía Local se remite denuncia contra D. DAVID BOLADO REGUELA por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la Plaza de Méjico.

SEGUNDO: Que según el Art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3 y 49 de la Ley 22/11 de 28 de julio de 2011 de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. DAVID BOLADO REGUELA.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretario a D^a. Ana Elena Rozas Lecue.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 23 de mayo de 2012.
El alcalde (ilegible).

2012/7466

CVE-2012-7466

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-7467 *Notificación de resolución de expediente sancionador. Expte. 548/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 19 de marzo de 2012 a D. ROCÍO PÉREZ MARTÍNEZ y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 19 de diciembre de 2011 se incoa expediente a D. ROCÍO PÉREZ MARTÍNEZ como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el Tablón de Edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. ROCÍO PÉREZ MARTÍNEZ con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca RENAULT 19, matrícula S 7331 T, que fue retirado de la C/ Joaquín Rodrigo por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas”.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 23 de mayo de 2012.
El alcalde (ilegible).

2012/7467

CVE-2012-7467

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-7468 *Notificación de incoación de expediente sancionador 7/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 27 de enero de 2012 a D. JOSÉ MANUEL LAYA SEIJAS y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 25 de diciembre de 2011 por la Policía Local se remite denuncia contra D. JOSÉ MANUEL LAYA SEIJAS por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Andrés del Río, 4.

SEGUNDO: Que según el Art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3 c y 49 de la Ley 22/11 de 28 de julio de 2011 de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. JOSÉ MANUEL LAYA SEIJAS.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretario a D^a. Ana Elena Rozas Lecue.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 23 de mayo de 2012.
El alcalde (ilegible).

2012/7468

CVE-2012-7468

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-7469 *Notificación de resolución de expediente sancionador. Expte. 547/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 29 de marzo de 2012 a D. ALEXEI OJOGA y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 19 de diciembre de 2011 se incoa expediente a D. ALEXEI OJOGA como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el Tablón de Edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. ALEXEI OJOGA con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca HYUNDAI GALLOPER, matrícula S8168 AM, que fue retirado de la C/ Vicente Trueba, por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas”.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 23 de mayo de 2012.
El alcalde (ilegible).

2012/7469

CVE-2012-7469

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-7470 *Notificación de incoación de expediente sancionador 561/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 23 de diciembre de 2011 a D. ÁLVARO MUÑOZ CANDUELA y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 10 de diciembre de 2011 por la Policía Local se remite denuncia contra D. ÁLVARO MUÑOZ CANDUELA por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Andrés del Río.

SEGUNDO: Que según el Art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3 c y 49 de la Ley 22/11 de 28 de julio de 2011 de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. ÁLVARO MUÑOZ CANDUELA.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretario a D^a. Ana Elena Rozas Lecue.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 23 de mayo de 2012.
El alcalde (ilegible).

2012/7470

CVE-2012-7470

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-7471 *Notificación de resolución de expediente sancionador. Expte. 546/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 29 de marzo de 2012 a D. STEPHANE TERRUELLA y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 19 de diciembre de 2011 se incoa expediente a D. STEPHANE TERRUELLA como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el Tablón de Edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. STEPHANE TERRUELLA con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca RENAULT LAGUNA, matrícula S 6049 AD, que fue retirado de la C/ José María de Cossío, por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas”.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 23 de mayo de 2012.
El alcalde (ilegible).

2012/7471

CVE-2012-7471

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-7474 *Notificación de incoación de expediente sancionador 473/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 22 de noviembre 2011 a D. PABLO HELGUERA GONZÁLEZ y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 5 de noviembre de 2011 por la Policía Local se remite denuncia contra D. PABLO HELGUERA GONZÁLEZ por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Emilia Pardo Bazán.

SEGUNDO: Que según el Art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3 c y 49 de la Ley 22/11 de 28 de julio de 2011 de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. PABLO HELGUERA GONZÁLEZ.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretario a D^a. Ana Elena Rozas Lecue.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 23 de mayo de 2012.
El alcalde (ilegible).

2012/7474

CVE-2012-7474

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-7473 *Notificación de resolución de expediente sancionador. Expte. 6/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el Concejal Delegado de Medio Ambiente en fecha 19 de marzo de 2012 a D. PEIO PRIETO LANDA y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 27 de enero de 2012 se incoa expediente a D. PEIO PRIETO LANDA, por ensuciar la vía pública, en concreto en la C/ Honduras nº 13, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 9 del mismo texto. Notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Que concluido dicho plazo no se ha presentado alegación alguna por el interesado, por lo que, de conformidad con el art. 63 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. PEIO PRIETO LANDA, con multa de 120 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el art. 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por ensuciar la vía pública, en concreto en la C/ Honduras n1 13.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas”.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 23 de mayo de 2012.
El alcalde (ilegible).

2012/7473

CVE-2012-7473

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-7476 *Notificación de incoación de expediente sancionador 217/12.*

AHabiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 29 de marzo de 2012 a D. DARÍO HERRERO CRESPO y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 3 de marzo de 2012 por la Policía Local se remite denuncia contra D. DARÍO HERRERO CRESPO por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ La Milagrosa.

SEGUNDO: Que según el Art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3 c y 49 de la Ley 22/11 de 28 de julio de 2011 de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. DARÍO HERRERO CRESPO.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretario a D^a. Ana Elena Rozas Lecue.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 23 de mayo de 2012.
El alcalde (ilegible).

2012/7476

CVE-2012-7476

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-7477 *Notificación de incoación de expediente sancionador 152/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por La Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 9 de marzo de 2012 a D. JORGE BLASCO JURISTO y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 28 de enero de 2012 por la Policía Local se remite denuncia contra D. JORGE BLASCO JURISTO por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Laredo.

SEGUNDO: Que según el Art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3 c y 49 de la Ley 22/11 de 28 de julio de 2011 de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. JORGE BLASCO JURISTO.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretario a D^a. Ana Elena Rozas Lecue.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 23 de mayo de 2012.
El alcalde (ilegible).

2012/7477

CVE-2012-7477

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-7478 *Notificación de incoación de expediente sancionador 201200007589.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por La Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 9 de marzo de 2012 a D. ANDRÉS GUAÑARITA BEDOYA y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 13 de febrero de 2012 por la Policía Nacional se remite denuncia contra D. ANDRÉS GUAÑARITA BEDOYA por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en Cuatro Caminos.

SEGUNDO: Que según el Art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3 c y 49 de la Ley 22/11 de 28 de julio de 2011 de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. ANDRÉS GUAÑARITA BEDOYA.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretario a D^a. Ana Elena Rozas Lecue.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 23 de mayo de 2012.

El alcalde (ilegible).

2012/7478

CVE-2012-7478

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-7491 *Notificación de incoación de expediente sancionador 221/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por La Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 29 de marzo de 2012 a D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRECIADOS y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 22 de diciembre de 2011 por la Policía Local se remite denuncia contra D. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRECIADOS. por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Guevara nº 1.

SEGUNDO: Que según el Art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3 c y 49 de la Ley 22/11 de 28 de julio de 2011 de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRECIADOS.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretario a D^a. Ana Elena Rozas Lecue.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 23 de mayo de 2012.

El alcalde (ilegible).

2012/7491

CVE-2012-7491

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-7492 *Notificación de incoación de expediente sancionador 148/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por La Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 29 de febrero de 2012 a D. JHON F. GUAÑARITA BEDOYA y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 12 de febrero de 2012 por la Policía Local se remite denuncia contra DD. JHON F. GUAÑARITA BEDOYA por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Felix Rodriguez.

SEGUNDO: Que según el Art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3 c y 49 de la Ley 22/11 de 28 de julio de 2011 de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. JHON F. GUAÑARITA BEDOYA.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretario a D^a. Ana Elena Rozas Lecue.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 23 de mayo de 2012.
El alcalde (ilegible).

2012/7492

CVE-2012-7492

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-7493 *Notificación de incoación de expediente sancionador 149/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 29 de febrero de 2012 a D. ESTEBAN SILVA JIMÉMENZ y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 25 de enero de 2012 por la Policía Local se remite denuncia contra D. ESTEBAN SILVA JIMÉMENZ por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Pintora María Blanchard.

SEGUNDO: Que según el Art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3 c y 49 de la Ley 22/11 de 28 de julio de 2011 de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

- 1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. ESTEBAN SILVA JIMÉMENZ.
- 2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretario a D^a. Ana Elena Rozas Lecue.
- 3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 23 de mayo de 2012.
El alcalde (ilegible).

2012/7493

CVE-2012-7493

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-7494 *Notificación de incoación de expediente sancionador 234/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 29 de marzo de 2012 a D. CARLOS RUIZ ALONSO y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 10 de marzo de 2012 por la Policía Local se remite denuncia contra D. CARLOS RUIZ ALONSO por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Santa Lucía.

SEGUNDO: Que según el Art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3 y 49 de la Ley 22/11 de 28 de julio de 2011 de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. CARLOS RUIZ ALONSO.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretario a D^a. Ana Elena Rozas Lecue.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 23 de mayo de 2012.
El alcalde (ilegible).

2012/7494

CVE-2012-7494

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-7496 *Notificación de incoación de expediente sancionador 222/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente de fecha 29 de marzo de 2012 a D. SANTIAGO SÁNCHEZ ESPINOSA en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha de 6 de marzo de 2012 por la Policía Local se remite denuncia contra D. SANTIAGO SÁNCHEZ ESPINOSA por arrojar a la vía pública una lata de cerveza, en concreto en la C/ Los Escalantes, en las escaleras de la Iglesia San Francisco.

SEGUNDO: Que según el Art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Queda prohibido tirar o depositar en la vía pública toda clase de residuos, tanto en estado sólido como líquido".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3.c) y 49 de la Ley 22/11 de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. SANTIAGO SÁNCHEZ ESPINOSA

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretario a D^a. Ana Elena Rozas Lecue.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 23 de mayo de 2012.

El alcalde (ilegible).

2012/7496

CVE-2012-7496

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-7497 *Notificación de incoación de expediente sancionador 160/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 19 de marzo de de 2012 a D. JUAN GÓMEZ DEL ROSAL y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha de 23 DE agosto de 2011 por la Policía Local se denunció a D. JUAN GÓMEZ DEL ROSAL como propietario de un vehículo marca HONDA CIVIC, matrícula S-7373-AG que fue retirado de la C/ JUAN XXIII, por encontrarse en estado de abandono.

SEGUNDO: El Artículo 71.1.b) del RD Legislativo 339/1990 de 2 de marzo establece que: "Se presumirá racionalmente su abandono cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación. En este caso tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente".

En este sentido, según el Art. 25.2 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria de Santander, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

El Artículo 50 del mencionado texto establece igualmente que queda absolutamente prohibido el abandono de vehículos fuera de uso en la vía pública, siendo responsabilidad de sus propietarios la recogida y tratamiento de sus restos.

TERCERO: Que con fecha 24 de agosto de 2011 se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 16 de diciembre de 2011, fecha en la que una vez cumplidos los plazos establecidos legalmente, se procedió a su acharramiento.

CUARTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como muy grave por el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria y sancionable con multa de 601,02 € a 30.050,61 € de acuerdo con el artículo 61 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 34.3.b) y 37.2 de la ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. JUAN GÓMEZ DEL ROSAL como propietario de un vehículo marca HONDA CIVIC, matrícula S-7373-AG que fue retirado de la C/ JUAN XXIII, por encontrarse en estado de abandono.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretario D^a. Carmen Reguera.

CVE-2012-7497

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador”.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 23 de mayo de 2012.

El alcalde (ilegible).

2012/7497

CVE-2012-7497

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-7498 *Notificación de incoación de expediente sancionador 155/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 19 de marzo de de 2012 a D. CARLOS BÁRCENA GARCÍA y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha de 18 de mayo de 2011 por la Policía Local se denunció a D. CARLOS BÁRCENA GARCÍA como propietario de un vehículo marca HONDA CIVIC, matrícula GI 1746 AY que fue retirado de la C/ Juan XXIII por encontrarse en estado de abandono.

SEGUNDO: El Artículo 71.1.b) del RD Legislativo 339/1990 de 2 de marzo establece que: "Se presumirá racionalmente su abandono cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación. En este caso tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente".

En este sentido, según el Art. 25.2 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria de Santander, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

El Artículo 50 del mencionado texto establece igualmente que queda absolutamente prohibido el abandono de vehículos fuera de uso en la vía pública, siendo responsabilidad de sus propietarios la recogida y tratamiento de sus restos.

TERCERO: Que con fecha 21 de octubre de 2011 se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 31 de enero de 2012, fecha en la que una vez cumplidos los plazos establecidos legalmente, se procedió a su acharramiento.

CUARTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como muy grave por el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria y sancionable con multa de 601,02 € a 30.050,61 € de acuerdo con el artículo 61 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 34.3.b) y 37.2 de la ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. CARLOS BÁRCENA GARCÍA como propietario de un vehículo marca HONDA CIVIC, matrícula GI 1746 AY que fue retirado de la C/ Juan XXIII por encontrarse en estado de abandono.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretario D^a. Carmen Reguera.

CVE-2012-7498

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador”.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 23 de mayo de 2012.

El alcalde (ilegible).

2012/7498

CVE-2012-7498

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-7499 *Notificación de incoación de expediente sancionador 170/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 19 de marzo de 2012 a D. FERMÍN CALDERÓN MAROTIAS y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 26 de abril por la Policía Local se denunció a D. FERMÍN CALDERÓN MAROTIAS como propietario de un vehículo marca YAMAHA YQ50 matrícula C 0005 BTB, que fue retirado de la C/ Gutiérrez Solana, por infracción de tráfico.

SEGUNDO: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 21 de septiembre de 2011, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 6 de febrero de 2012, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achataamiento.

Que el Art. 86.1.a) del R.D.L. 339/1990 por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "la Administración competente en materia de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

TERCERO: Que según el Art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

CUARTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 € a 30.050,61 € de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. FERMÍN CALDERÓN MAROTIAS como propietario de un vehículo marca YAMAHA YQ50 matrícula C 0005 BTB, que fue retirado de la C/ Gutiérrez Solana, por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretaria a D^a Carmen Reguera.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 23 de mayo de 2012.

El alcalde (ilegible).

2012/7499

CVE-2012-7499

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-7501 *Notificación de resolución de expediente sancionador 562/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 19 de marzo de 2012 a D. CARLOS PINTADO LUNA y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 23 de diciembre de 2011, se incoa expediente a D. CARLOS PINTADO LUNA por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Río de la Pila, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 9.6 del mismo texto.

Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procedió de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Que concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el interesado por lo que, de conformidad con el art. 63.2 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes, y, teniendo en consideración que el interés jurídico vulnerado, en el supuesto que nos ocupa, es la salud pública, procede la imposición en su grado medio.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.º de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. CARLOS PINTADO LUNA por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Río de la Pila, con multa de 120 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el art. 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 23 de mayo de 2012.

El alcalde (ilegible).

2012/7501

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD

CVE-2012-7513 *Notificación de resolución de expedientes de subvenciones de Fomento a la Natalidad.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de resoluciones recaídas en los expedientes de subvenciones que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según el artículo 3 del Decreto 153/2007 de 22 de noviembre modificado por el Decreto 3/2010 de 21 de enero, 77/2010 de 11 de noviembre y 23/2012 de 26 de abril, por el que se establece y regula la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el Gobierno de Cantabria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir se considerará firme esta resolución.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud perteneciente a la Consejería de Presidencia y Justicia, sito en la calle Castelar, nº 5 Entlo Drcha, C.P. 39004 de Santander.

NIF BENEF.	APELLIDOS Y NOMBRE BENEF.	C.P.	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	CAUSA INCUMPLIMIENTO
X8588613E	STOENCIU X RALUCA	39009	CALLE RUIZ DE ALDA Nº 10 6º C	SANTANDER	Renuncia
X8588613E	STOENCIU X RALUCA	39009	CALLE RUIZ DE ALDA Nº 10 6º C	SANTANDER	Renuncia
X8509116J	RABAHALIAH SAMIA	39140	AVENIDA CERÁMICA Nº 5 9	SOMO	Renuncia

Santander, 30 de mayo de 2012.

La directora general de Igualdad, Mujer y Juventud,
M^a Isabel Gómez-Barreda García.

2012/7513

CVE-2012-7513

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2012-6822 *Información pública de solicitud de licencia para el proyecto de nueva traza de las líneas a 12 Kv Astillero-San Salvador, Astillero-Elechas y Astillero-Polígono entre la subestación de Astillero y el nuevo centro de transformación y reparto de San Salvador y línea de alimentación a 12 Kv del centro de transformación de Lerresa.*

Por E-On Distribución, S. L. se ha presentado solicitud de licencia de obra para el proyecto denominado "Proyecto de nueva traza de las líneas a 12 Kv Astillero-San Salvador, Astillero-Elechas y Astillero-Polígono entre la subestación de Astillero y el nuevo centro de transformación y reparto de San Salvador y línea de alimentación a 12 Kv del centro de transformación de Lerresa" en zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27.2 de la Ley de Cantabria 2/2004 de 27 de septiembre del Plan de Ordenación del Litoral y con lo establecido en el art. 116.1 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días a efectos de alegaciones o reclamaciones.

Astillero, 9 de mayo de 2012.

El alcalde,

Carlos Cortina Ceballos.

[2012/6822](#)

CVE-2012-6822

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2012-5464 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 135/2011.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace pública la concesión de la Licencia de Primera Ocupación cuyos datos se detallan a continuación.

Fecha de la concesión: 28 de marzo de 2012.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Don Luis Pérez, actuando en representación de Residencial Mies de Parbayón, S. L., con NIF número B39621586 y domicilio en Avda. Valdecilla, número 1-1º-B, 39008 Santander.

Descripción de la obra: 64 viviendas y garajes.

Ubicación: Calle General Moscardó, de esta localidad.

Contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En el caso de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Los Corrales de Buelna, 16 de abril de 2012.

La alcaldesa,

María Mercedes Toribio Ruiz.

2012/5464

CVE-2012-5464

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2012-7457 *Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación de inmueble con destino a vivienda en Suesa.*

Doña Gema Aja Somarriba, solicita autorización para la rehabilitación de inmueble con destino a vivienda, en el pueblo de Suesa, parcela 124, del polígono número 23, en suelo clasificado como no urbanizable.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, de conformidad a lo establecido en el artículo 116 de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001.

Ribamontán al Mar, 22 de mayo de 2012.

El alcalde (ilegible).

2012/7457

CVE-2012-7457

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2012-7483 *Información pública de solicitud de autorización en terrenos de dominio público marítimo-terrestre para la ejecución de las obras del proyecto básico de recuperación paisajística y creación de huertos ecológicos a ejecutar por la Escuela Taller de Astillero en el sitio de Potrañes, en la margen izquierda de la ría de Solía. Expte. S-21/28; CNC02/99/39/0097-CNC06/01.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 146.8 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto que sirve de base a la solicitud de concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre de referencia, formulada por el Ayuntamiento de Astillero, en los terrenos procedentes de la concesión otorgada a D. José Mac Lennan por R.O. de 14/01/1899.

El proyecto estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, y podrá ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, nº 53 - 3ª planta, de Santander, en horario hábil de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 25 de mayo de 2012.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2012/7483

CVE-2012-7483

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

CVE-2012-6894 *Información pública del expediente de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas en el término municipal de Campoo de Enmedio. Ref. 2012-A-18.*

REBO, S. C. ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Objeto: Concesión.

Solicitante: Rebo, S. C.

Cauce: Río Marlantes.

Municipio de la toma: Celada Marlantes - Campoo de Enmedio (Cantabria).

Coordenadas de la toma: UTMX: 411346; UTM Y: 4754856 (HUSO 30T ED50).

Volumen máximo anual: 1131,5 m³

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,091 l/s.

Destino: Suministro de ganado.

El aprovechamiento consiste en la captación de aguas procedentes del río Marlantes, mediante un azud de 90 cm x 70 cm, conduciendo las aguas por gravedad a través de tubería de 25 mm de diámetro, hasta una explotación de 220 cabezas de ganado vacuno situada en la parcela 1 del polígono 33, en Celada Marlantes, término municipal de Campoo de Enmedio (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 13 de abril de 2012.

El comisario de Aguas.

P.D. El comisario adjunto,

Antonio Coch Flotats.

2012/6894

CVE-2012-6894

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2012-5562 *Información pública de expediente de aprovechamiento de caudal de agua de la riega el Vao las Aguas en Pambes. Expte. A/39/08387.*

Asunto: Solicitud de Concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: María Teresa Compadre Serrano.

N.I.F. nº: 38493551 S

Domicilio: Pambes 39582 - Camaleño (Cantabria).

Nombre del río o corriente: riega de Vao las Aguas.

Caudal solicitado: 0,024 l/seg.

Punto de emplazamiento: Pambes.

Término Municipal y Provincia: Camaleño (Cantabria).

Destino: usos ganaderos.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,024 l/s de agua de la riega el Vao las Aguas en Pambes, término municipal de Camaleño (Cantabria), con destino a usos ganaderos.

La captación se realizará mediante una arqueta de 0,38 x 0,38 x 0,50 m desde la que se conducirá el agua mediante una tubería de polietileno de $\frac{3}{4}$ de pulgada hasta la parcela donde se utilizará el agua y concluirá con otra arqueta de las mismas dimensiones. A lo largo del recorrido se ejecutará otras 2 arquetas de registro.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 17 de abril de 2012.

El secretario general.

P.D. El jefe de Servicio de Cantabria,

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008)

Alberto López Casanueva.

2012/5562

CVE-2012-5562

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2012-7630 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC nº 95 de 17 de mayo de 2012, de Información pública del depósito de los Estatutos de la Asociación de Letrados del Gobierno de Cantabria (ALGC) en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos.*

Diligencia:

Para hacer constar que observado error material en la documentación correspondiente al expediente de asociaciones de la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos con número de depósito 39/793, que fue objeto de depósito y consiguiente envío al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación, se procede a rectificar el mismo conforme al artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y donde dice: "don Pablo López de la Cruz"; debe decir: "don Pablo de la Cruz López."

Santander, 29 de mayo de 2012.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2012/7630

CVE-2012-7630

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

CVE-2012-5552 *Información pública de solicitud de licencia para acondicionar local para bar en Arroyo.*

Por doña Natalya Ryabkova, con NIE número X-4569025-Y, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia municipal para acondicionar local para bar en la localidad de Arroyo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32, de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se somete a información pública por el término de veinte días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación o la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Las Rozas de Valdearroyo, 13 de abril de 2012.

El alcalde,

Francisco Raúl Calderón Macías.

[2012/5552](#)

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-7561 *Corrección de errores al anuncio publicado en BOC Nº82 de 27 de abril de 2012 de notificación de requerimiento en expediente de denuncia 501/2011.*

Advertido un error en la publicación de la citada notificación practicada en el BOC nº 82 de 27 de abril de 2012, por el presente anuncio se procede a su rectificación en el sentido siguiente:

Donde dice:

“En relación con el expediente administrativo 501/2011 seguido frente a la mercantil MIRADOR DE CORBAN, S. COOP. por la situación de insalubridad de un solar sito en Bº El Somo, 1040, ref.catastral 0230013VP3103A0001LS, con fecha 21 de diciembre de 2012 se ha recibido escrito en el que básicamente manifiesta que la mercantil denunciada no es propietaria de dicho solar, pero sin aportar elemento probatorio alguno que contradiga los datos catastrales, según los cuales “MIRADOR DE CORBAN”, es propietaria al 100% del terreno mencionado”.

Debe decir:

“En relación con el expediente administrativo 501/2011 seguido frente a la mercantil ALTOS DE CORBÁN S. COOP. por la situación de insalubridad de un solar sito en Bº el Somo, 1040, ref. catastral 0230013VP3103A0001LS, con fecha 21 de diciembre de 2012 se ha recibido escrito en el que básicamente manifiesta que la mercantil denunciada no es propietaria de dicho solar, pero sin aportar elemento probatorio alguno que contradiga los datos catastrales, según los cuales ALTOS DE CORBÁN S.COOP. es propietaria al 100% del terreno mencionado”.

Santander, 25 de mayo de 2012.

El concejal delegado (ilegible).

2012/7561

CVE-2012-7561

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2012-4886 *Información pública de solicitud de licencia para carnicería. Expte. 12/11.*

Por parte de D. Samira Ezzakraoui se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica ambiental de comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente nº 12/11, para la instalación de una carnicería, ubicado en la c/ Juan XXIII, nº 11- bajo 04, en Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de que quiénes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de los veinte (20) días siguientes a la publicación de este Edicto en el B.O.C. y en el Tablón de Edictos del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado -LCAI-.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la C/ Serafín Escalante, nº 3 (Plaza de Abastos, planta superior)

Torrelavega, 30 de marzo de 2012.

El alcalde-presidente,
Ildefonso Calderón Ciriza.

[2012/4886](#)

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2012-7433 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 222/2011.*

Doña Oliva Agustina García Carmona secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander

Hace saber:

Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000222/2011 a instancia de Roberto Carlos Blanco Arnés frente a Construcciones Cuemazo S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 13/03/2012, del tenor literal siguiente:

DECRETO

Sra. secretaria judicial doña María de las Mercedes Díez Garretas
Santander, 13 de marzo de 2012.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s Construcciones y Servicios Cuemazo S. L. en situación de insolvencia parcial, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan: Roberto Carlos Blanco Arnés por importe de 5.962,25 euros. Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución. Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar. Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (artículo 276.5 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3868000030022211, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

CVE-2012-7433

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Construcciones Cuemazo S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de mayo de 2012.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

[2012/7433](#)

CVE-2012-7433

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2012-7435 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 240/2011.*

Doña Oliva Agustina García Carmona secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander

Hace saber:

Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos no judiciales, con el número 0000240/2011 a instancia De María Jessica Montero Pérez frente a Alto La Mesa S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 22/02/2012, del tenor litera! siguiente:

DECRETO

Sra. secretaria judicial doña María de las Mercedes Díez Garretas
Santander, 22 de febrero de 2012.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s Alto La Mesa S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan: María Jessica Montero Pérez por importe de 715,12 euros-Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar. Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (artículo 276.5 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido- Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3868000030024011, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado. Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ). Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Alto La Mesa S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de mayo de 2012.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2012/7435

CVE-2012-7435

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2012-7437 *Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 245/2012.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el número 0000245/2012 a instancia de don Luis Alberto Gutiérrez Sainz frente a "Areval Estructuras, S. L." y "Exbasa Obras y Servicios, S. L.", en los que se ha dictado la cédula de fecha 30 de abril de 2012, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: "Areval Estructuras, S. L.", en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al acto de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el magistrado-juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el 19 de junio de 2012, a las 11:30 horas, en la Sala de Vistas Número 4 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

En Santander, a 23 de mayo de 2012.

El secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Areval Estructuras, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 23 de mayo de 2012.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2012/7437

CVE-2012-7437

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2012-7438 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 26/2012.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 26/2012 a instancia de doña María Ángeles Bermúdez Brea frente a don Rafael Valenciano García y "Calzados Sakara, S. L.", en los que se ha dictado resolución de fecha 16-05-12 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de doña María Ángeles Bermúdez Brea, como parte ejecutante, contra don Rafael Valenciano García y "Calzados Sakara, S. L.", como parte ejecutada, por importe de 13.222,92 de principal, más 1.322,29 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3876000034002612, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Rafael Valenciano García y "Calzados Sakara, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de mayo de 2012.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2012/7438

CVE-2012-7438

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2012-7439 *Notificación de sentencia 207/2012 en procedimiento de familia, divorcio contencioso 702/2011.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia, divorcio contencioso, a instancia de doña María del Carmen Gutiérrez Díaz, frente a Abed Bendjebbar, en los que se ha dictado sentencia de fecha 4 de mayo de 2012, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000207/2012

En Santander, a 4 de mayo de 2012.

Vistos por mí, don Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 702/11, a instancia de doña María del Carmen Gutiérrez Díaz, representada por la procuradora doña María del Mar Macías de Barrio y defendida por la letrada doña Arancha Calvo Moreno, contra D. Abed Bendjebbar, en situación procesal de rebeldía, cuyos autos versan sobre divorcio (...)

FALLO

Que estimando la demanda deducida por la procuradora señora Macías, en nombre y representación de doña María del Carmen Gutiérrez Díaz, contra D. Abed Bendjebbar, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por D. Abed Bendjebbar y doña María del Carmen Gutiérrez Díaz.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia, expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la firma, delante de mí, el secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Abed Bendjebbar, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de mayo de 2012.

La secretaria judicial,
Luisa Araceli Contreras García.

2012/7439

CVE-2012-7439